

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>ANEXO N° 01</b>													
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD</b>													
<b>CONCESIONES</b>													
1	<b>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas (Art. 3, 6, 22, 25, 26, 28) - D.S. N° 009-93-EM, artículos 37 al 43, 53, 54. - Ley N° 16053, artículo 8.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL PETICIONARIO, SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN RR.PP. E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON SUS PODERES INSCRITOS EN RR.PP. 3. COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS NATURALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PARA EJECUCIÓN DE OBRA CUANDO CORRESPONDA. 4. MEMORIA DESCRIPTIVA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Y PLANOS COMPLETOS DEL PROYECTO A UN NIVEL DE FACTIBILIDAD POR LO MENOS FIRMADO POR INGENIERO RESPONSABLE. 5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CON LA INDICACIÓN DEL INICIO Y LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL. 6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO. 7. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 8. ESPECIFICACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES REQUERIDAS. 9. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE CONCESIÓN EN COORDENADAS UTM PSAD 56 Y CONTRATO FORMAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA EN EL CASO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN. 10. GARANTÍA VIGENTE HASTA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 1% DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON UN TOPE DE 500 UIT. 11. SUSTENTO VERIFICABLE DEL COMPROMISO DE INVERSIONISTAS PARA EL APORTE DE CAPITAL CON FINES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, TRATÁNDOSE DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN. 12. INFORME FAVORABLE EMITIDO POR UNA ENTIDAD CLASIFICADORA DE RIESGO CALIFICADA, RESPECTO DE LA SOLVENCIA FINANCIERA DEL SOLICITANTE, TRATÁNDOSE DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN.	CE01	44.46	1,711.9		X		SeSENTA (60) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Presidente de la Republica	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	No corresponde
2	<b>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN TEMPORAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844, artículo 23. - D.S. N° 009-93-EM, artículos 37 al 43, 53, 54. - Ley N° 16053, artículo 8.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL PETICIONARIO, SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN RR.PP. E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON SUS PODERES INSCRITOS EN RR.PP. 3. MEMORIA DESCRIPTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y PLANO GENERAL DEL ANTEPROYECTO CON COORDENADAS UTM PSAD 56 DE LOS VÉRTICES DEL ÁREA DE LOS ESTUDIOS, FIRMADO POR EL INGENIERO RESPONSABLE 4. COPIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS NATURALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, CUANDO CORRESPONDA 5. REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE SERVIDUMBRES SOBRE BIENES DE TERCEROS. 6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL 7. PRESUPUESTO DE LOS ESTUDIOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 8. GARANTÍA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE CONCESIÓN SOLICITADO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO DEL ESTUDIO HASTA UN TOPE DE 250 UIT TRATÁNDOSE DE ESTUDIOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN HIDRÁULICA. EL MONTO SERÁ EQUIVALENTE AL 1% DEL PRESUPUESTO, HASTA UN TOPE DE 25 UIT.	CE02	27.68	1,065.8		X		Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
3	<b>MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN</b>  <b>A) DEFINITIVA</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 25 y 30 del Decreto Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas - Art. 37 al 41, 53, 54, 60 y 61 del Decreto Supremo N° 009-93-EM - Literal c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas  <b>B) TEMPORAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844 Art. 23 - D.S. N° 009-93-EM Art. 30	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. <b>CASO: CE03A</b> 3. MEMORIA DESCRIPTIVA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA FUNDAMENTAR CAMBIOS EN LA CONCESIÓN OTORGADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 4. ESPECIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES REQUERIDAS, DE SER EL CASO. 5. COPIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBATORIA DE LAS MODIFICACIONES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 6. GARANTÍA CON NUEVO PLAZO DE VIGENCIA HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS O ESTUDIOS, EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA.  <b>REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES</b> 3. MEMORIA DESCRIPTIVA, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL, METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COSTOS Y PLANOS CON COORDENADAS UTM(PSD56 EN ESCALA 1:10 000) DE LOS LÍMITES DE LAS NUEVAS ZONAS, FIRMADOS POR INGENIERO RESPONSABLE. 4. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ZONAS. 5. ESPECIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES REQUERIDAS PARA LA ZONA DE AMPLIACIÓN EN LA ZONA DE CONCESIÓN. 6. CONTRATO FORMAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LAS ZONAS DE AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN.  <b>CASO: CE03B</b> 3. MEMORIA DESCRIPTIVA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA FUNDAMENTAR CAMBIOS EN LA CONCESIÓN OTORGADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 4. ESPECIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES REQUERIDAS, DE SER EL CASO. 5. DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE LOS ESTUDIOS A EJECUTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 6. PRESUPUESTO DE LOS ESTUDIOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 7. GARANTÍA CON NUEVO PLAZO DE VIGENCIA HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS O ESTUDIOS, EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA.	CE03	DEFINITIVA 36.97  TEMPORAL 26.32	DEFINITIVA 1423.5  TEMPORAL 1013.4		X  X		Treinta (30) días  Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Presidente de la Republica  Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	No corresponde  Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
4	<b>OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN</b>  <b>A) DEFINITIVA</b>  <b>B) TEMPORAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844, artículo 3, 6, 22, 25, 26 y 28. - D.S. N° 009-93-EM, artículos 37 al 43, 53 y 54. - Ley N° 27444, artículos 34, 35 y 132.	<b>CASO CE04A y CE04B :</b>  1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL OPOSITOR, SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. FUNDAMENTOS QUE AMPAREN LA OPOSICIÓN. 4. GARANTÍA VIGENTE HASTA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA OPOSICIÓN POR UN MONTO IGUAL AL PRESENTADO POR EL SOLICITANTE DE LA CONCESIÓN	CE04	DEFINITIVA 19.18  TEMPORAL 9.04	DEFINITIVA 738.3  TEMPORAL 348.1		X  X	Cuarenta y cinco (45) días  Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Dirección General de Electricidad	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo						Neg ativo
5	<b>RENUNCIA A LA CONCESIÓN A) DEFINITIVA</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844, artículo 3, 6, 22, 25. - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 71, 72 Y 79) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02)  <b>B) TEMPORAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844 Art 35 - D.S. N° 009-93-EM Art 70 - Ley N° 27798 Art. 1	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. JUSTIFICACIÓN DE LA RENUNCIA  <b>CASO CE05A</b> 4. LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE UN AÑO PARA EL CASO DE CONCESIÓN DEFINITIVA EN OPERACIÓN  <b>CASO CE05B</b> 4. LA SOLICITUD SE REPRESENTARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 30 DÍAS CALENDARIO	CE05	DEFINITIVA 28.32  TEMPORAL 18.95	DEFINITIVA 1090.5  TEMPORAL 729.4	X	X	Noventa (90) días  Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Presidente de la Republica  Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	No corresponde  Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	
6	<b>RENOVACIÓN DE CONCESIÓN TEMPORAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844, artículo 23. - Art. 31 y 35 del Decreto Supremo N° 009-93-EM	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. INFORME SUSTENTATORIO QUE JUSTIFIQUE LA RENOVACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. 4. GARANTÍA CON NUEVO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL NUEVO TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTUDIOS HASTA UN TOPE DE 250 UIT. TRATÁNDOSE DE ESTUDIOS DE GENERACIÓN HIDRAULICA, EL MONTO SERÁ EQUIVALENTE AL 1% DEL PRESUPUESTO DE LOS ESTUDIOS, HASTA UN TOPE DE 25 UIT. 5. RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS NATURALES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PARA REALIZAR ESTUDIOS, DE SER EL CASO 6. LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 30 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU VENCIMIENTO	CE06	23.69	912.1	X	X	Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	
<b>AUTORIZACIONES</b>													
7	<b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DESDE 10 MW</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 38° del Decreto Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas - D.L. N° 26896, artículo 1. - Art 66 y 67 Decreto Supremo N° 009-93-EM - Ley N° 16053, artículo 8.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL SOLICITANTE. SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS. 3. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, TRATÁNDOSE DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA CUYA POTENCIA INSTALADA SEA SUPERIOR A 20 MW, SE PRESENTARA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. 4. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS COMPLETOS DEL PROYECTO, CON LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO A NIVEL DE FACTIBILIDAD POR LO MENOS. 5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA INDICACIÓN DEL INICIO Y LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL 6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO 7. INFORMACIÓN TÉCNICA: POTENCIA INSTALADA DE LA CENTRAL, NUMERO DE UNIDADES DE GENERACIÓN, TIPO DE CADA UNIDAD DE GENERACIÓN, MODELO DE CADA UNIDAD DE GENERACIÓN, CAUDAL DE DISEÑO, CONSUMO ESPECIFICO DE COMBUSTIBLE, TIPO DE COMBUSTIBLE. TRATÁNDOSE DE CENTRALES DE GENERACIÓN EN USO O REPOTENCIADAS SE PRESENTARAN TAMBIEN LOS REGISTROS HISTÓRICOS DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN RELEVANTE QUE SUSTENTE UN ADECUADO DESEMPEÑO OPERATIVO. 8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 1% DEL PRESUPUESTO CON UN TOPE DE 500 UIT (*). 9. SUSTENTO VERIFICABLE DEL COMPROMISO DE INVERSIONES PARA EL APORTE DE CAPITAL CON FINES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 10. INFORME FAVORABLE EMITIDO POR UNA ENTIDAD CLASIFICADORA DE RIESGO CALIFICADA, RESPECTO DE LA SOLVENCIA FINANCIERA DEL INVERSIONISTA. (* EN CASO QUE LA AUTORIZACIÓN SEA SOLICITADA ANTES DEL INICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA. (**) EN CASO DE CENTRALES DE COGENERACIÓN SE EXCEPTÚA LA GARANTÍA. (***) EN CASO DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS QUE UTILICEN GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE.	AE01	30.51	1,174.5	X	X	Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	
8	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844, artículo 38 (Publicado el 19/11/1992)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. PODER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TRANSFIRIENTE Y ADQUIRIENTE, DEBIDAMENTE INSCRITO EN RR.PP. 3. MEMORIA DESCRIPTIVA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA FUNDAMENTAR CAMBIOS EN LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PLANOS EN COORDENADAS UTM PSAD 56 4. GARANTÍA EQUIVALENTE AL 0.25% DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CON UN TOPE DE 200 UIT, CUANDO SE SOLICITE MODIFICAR LA AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA QUE USE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS	AE02	25.58	984.7	X	X	Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	
9	<b>RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 69° del Decreto Supremo N° 009-93-EM	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. 3. JUSTIFICACIÓN DE LA RENUNCIA	AE03	23.36	899.5	X	X	Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto. Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto. Plazo de resolución: 30 días hábiles.	
10	<b>TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - D. Leg. N° 295, artículo 1351 y 1436 (Publicado el 25/07/1984) - D.L. N° 25844, artículo 38 (Publicado el 19/11/1992)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL SOLICITANTE. SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS 3. DOCUMENTO QUE CONSTITUYE EL ACTO JURÍDICO QUE SUSTENTE LA TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR TRANSFIRIENTE Y ADQUIRIENTE 4. PODER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL TRANSFIRIENTE Y ADQUIRIENTE, DEBIDAMENTE INSCRITO EN RRPP 5. TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN DEL TRANSFIRIENTE Y EL ADQUIRIENTE, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.	AE04	21.71	836.0	X	X	Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
11	<b>CALIFICACIÓN DE CENTRAL DE COGENERACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 4° y 5° del Decreto Supremo N° 037-2006-EM, Reglamento de Cogeneración - Artículo 6° Ley N° 25962 - Ley N° 16053, artículo 8.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES MÍNIMOS DE REE: BASÁNDOSE EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y EN EL PLANEAMIENTO ANUAL DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE COGENERACIÓN 3. BALANCE ENERGÉTICO SUSTENTADO DE LA CENTRAL PARA LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN EN MÁXIMA CAPACIDAD DE COGENERACIÓN: -POTENCIA ELÉCTRICA TOTAL A SER GENERADA, EXPRESADA EN MW -POTENCIA MECÁNICA, EXPRESADA EN MW -POTENCIA TÉRMICA UTILIZABLE, EXPRESADA EN MW -POTENCIA SUMINISTRADA POR EL COMBUSTIBLE, EXPRESADA EN MW -EL DIAGRAMA DE SANKEY QUE INDIQUE LOS RESPECTIVOS FLUJOS DE ENERGÍA 4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, INCLUYENDO DIAGRAMAS Y PLANOS EXPLICATIVOS, FIRMADOS POR EL INGENIERO RESPONSABLE. 5. ACTIVIDAD PRODUCTIVA A LA QUE SE DESTINA EL CALOR ÚTIL PRODUCIDO 6. POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE PROYECTA PRODUCIR ANUALMENTE Y EL DESAGREGADO ENTRE LA PARTE QUE SERÁ DESTINADA AL AUTOCONSUMO Y LA QUE SERÁ ENTREGADA AL SISTEMA ELÉCTRICO. 7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN, CUANDO LA POTENCIA INSTALADA SEA SUPERIOR A 500 KW.	AE05	GRATUITO	GRATUITO		X		Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Dirección General de Electricidad	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
12	<b>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLORACIÓN DE RECURSOS GEOTÉRMICOS</b>  <u>Base Legal:</u> - Numeral 12.2 y 12.2 del Art. 12 del Decreto Supremo N° 019-2010-EM, Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos - Art. 13 al 15, 22 y 30 de la Ley N° 26848 - Art. 3, 7 y 12 Decreto Supremo N° 019-2010-EM - Ley N° 16053, artículo 8. - Ley N° 27444, artículos 30 y 34. - Ley N° 26366.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL SOLICITANTE. SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS. 3. COMPETENCIA TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CUADRÍCULA O DE LA POLIGONAL CERRADA DEL CONJUNTO DE LAS CUADRÍCULAS SOLICITADAS, PRECISANDO LAS COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES (PSAD56, EN ESCALA 1:100000), EL NOMBRE DE LA CARTA Y DE LA ZONA EN LA QUE SE UBICA EL ÁREA, ADJUNTANDO EL PLANO DEL ÁREA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL INGENIERO RESPONSABLE. 5. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN 6. CRONOGRAMA DEL PROYECTO POR PARTIDAS PRINCIPALES CON INDICACIÓN PRECISA DEL NÚMERO DE POZOS E HITOS DE LA RUTA CRÍTICA Y POR CADA UNA DE LAS FASES (FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL) 7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR PARTIDAS PRINCIPALES CON INDICACIÓN PRECISA DEL NÚMERO DE POZOS E HITOS DE LA RUTA CRÍTICA Y POR CADA UNA DE LAS FASES (FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL) 8. DECLARACIÓN JURADA MEDIANTE EL CUAL EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A CONTAR CON EL ESTUDIO AMBIENTAL APROBADO POR LA DGAAE, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN 9. COMPROBANTE DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE	CG01	22.87	880.4		X		Cincuenta y cinco (55) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Dirección General de Electricidad	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
<b>SERVIDUMBRES</b>													
13	<b>ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 222 al 230 del D.S. N° 009-93-EM	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. NATURALEZA Y TIPO DE SERVIDUMBRE DURACIÓN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. 4. VALORACIÓN DEL TERRENO Y AIRES A AFECTAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS SI LOS HUBIERE 5. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS, PRECISANDO AQUELLOS CON LOS CUALES HAY O NO ACUERDO ECONÓMICO 6. DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS Y AIRES A AFECTAR 7. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE LAS SERVIDUMBRES SOLICITADAS 8. DOCUMENTO QUE ESTABLECE ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES 9. TÍTULO DE PROPIEDAD DEL ÁREA AFECTADA Y PLANO CORRESPONDIENTE 10. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE EL CONCESIONARIO JUZGUE NECESARIOS	SE01	31.57	1,215.5		X		Sesenta (60) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministerio de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
14	<b>MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 37, 43, 53, 54 del D.S. N° 009-93-EM - Art. 111° y 118° de la Ley N° 25844 - Ley N° 16053, artículo 8.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO 2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 3. NATURALEZA Y TIPO DE SERVIDUMBRE DURACIÓN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. 4. VALORACIÓN DEL TERRENO Y AIRES A AFECTAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS SI LOS HUBIERE 5. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS, PRECISANDO AQUELLOS CON LOS CUALES HAY O NO ACUERDO ECONÓMICO 6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS Y AIRES A AFECTAR 7. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE LAS SERVIDUMBRES SOLICITADAS 8. DOCUMENTO QUE ESTABLECE ACUERDO ECONÓMICO ENTRE LAS PARTES 9. TÍTULO DE PROPIEDAD DEL ÁREA AFECTADA Y PLANO CORRESPONDIENTE AL ÁREA AFECTADA DE CADA PREDIO 10. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE EL CONCESIONARIO JUZGUE NECESARIOS	SE02	26.14	1,006.5		X		Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministerio de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
15	<b>OPOSICIÓN A LA SERVIDUMBRE</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25844 (19-11-92) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 225 a 227) (25-02-93)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL OPOSITOR E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS PODERES INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS. 3. ARGUMENTOS Y DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTEN LA OPOSICIÓN 4. TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN AFECTADO O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU DERECHO	SE03	4.74	182.4		X		Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Dirección General de Electricidad	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
16	<b>EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 217° del D.S. N° 009-93-EM - D.L. N° 25844, artículos 111 y 118	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DOCUMENTOS JUSTIFICATORIOS O SUSTENTATORIOS	SE04	22.55	868.0		X		Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministerio de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
17	<b>RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE CONVENCIONAL</b>  <u>Base Legal:</u> - Art. 217 al 222 D.S. N° 009-93-EM - D.L. N° 25844, artículos 109, 110, 112 y 115	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO 2. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO LEGAL DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES CONVENCIONALES 4. NATURALEZA Y TIPO DE SERVIDUMBRE, DURACIÓN, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES Y PLANOS DE LAS SERVIDUMBRES CONVENCIONALES 6. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE EL CONCESIONARIO JUZGUE NECESARIO	SE05	9.49	365.4		X		Treinta (30) días	Dirección de Concesiones Eléctricas	Ministerio de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo	Neg ativo						
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS</b>														
<b>CONCESIONES</b>														
18	<b>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 081-2007-EM (Arts. 4, 12, 15, 16, 26, 27, 28, 83, 88). Publicado el 22.Nov.2007. - D.S. Nº 042-2005-EM (Art. 72). Publicado el 14.Oct.2005. - Ley Nº 27444, Publicado el 11.Abr.2001. - Ley Nº 29060, Publicado el 07.Jul.2007. - Ley Nº 28858, Publicado el 29.Jul.2006. - D.S. Nº 016-2008-VIVIENDA, Publicado el 06.Jun.2008. - Ley Nº 16053 - Ley Nº 27798	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. CRONOGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO LOS PLAZOS PARA: A) LA PRESENTACIÓN DEL EIA PARA SU APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. B) LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. C) LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE DISEÑO PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. D) LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. E) LA PRESENTACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES REQUERIDAS. F) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HASTA SU PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL. 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO-ECONÓMICO AUTORIZADO POR UN INGENIERO COLEGIADO HÁBIL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA. 5. ESTIMADO DE PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL PROYECTO. 6. ESTIMADOS ANUALES DE VOLUMENES Y TIPO DE HIDROCARBUROS A TRANSPORTAR, DURANTE EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN. 7. FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DE LA INVERSIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO O A QUINIENTAS (500) UIT VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN, EL QUE RESULTE MENOR. LA VIGENCIA DE LA FIANZA BANCARIA SERÁ POR UN PLAZO NO MENOR A CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN.	CH01	39.49	1,520.4			X		90 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad superior jerárquica a la que emitió el decreto.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
19	<b>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 040-2008-EM (Arts. 4°, 7°, 10°, 12°, 15°, 18°, 38°, 42°). Publicado el 22.Jul.2008. - D.S. Nº 094-92-PCM (Inc. d Art. 10°). Publicado el 02.Ene.1993. - Ley Nº 27444 - Ley Nº 28858, Publicado el 29.Jul.2006. - D.S. Nº 016-2008-VIVIENDA, Publicado el 06.Jun.2008. - Ley Nº 29060, Art. 1 Publicado el 07.Jul.2007. - D.S. Nº 042-2005-EM (Arts. 79°, 80°). Publicado 14.Oct.2005. - Ley Nº 27798 - Ley Nº 16053	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO, INCLUIDO EL PLAZO PARA LA PUESTA DE OPERACIÓN COMERCIAL. 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO-ECONÓMICO AUTORIZADO POR UN INGENIERO COLEGIADO HÁBIL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, INCLUYENDO UN PROGRAMA MÍNIMO DE EXPANSIÓN DE SERVICIO PARA LOS PRIMEROS DIEZ (10) AÑOS. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN. 6. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE CONCESIÓN EN COORDENADAS UTM SUSTENTADA POR LA FIRMA DE UN INGENIERO COLEGIADO HÁBIL ESPECIALIZADO EN MATERIA (PSAD56 O WGS84). 7. CONTRATO O COMPROMISO DE CONTRATAR PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SOLICITANTE POR PARTE DE UNO O MÁS PRODUCTORES. 8. ESTIMADOS ANUALES DEL NÚMERO DE CONSUMIDORES Y VOLUMENES DE CONSUMO POR CATEGORÍA TARIFARIA, DURANTE EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA CONCESIÓN. 9. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN O DEL PERSONAL QUE LO CONFORME, EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DURANTE UN PLAZO NO MENOR DE TRES (3) AÑOS DENTRO DE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRSE DENTRO DE ESTA DOCUMENTACIÓN, LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ACREDITE TAL EXPERIENCIA. 10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO. 11. ESPECIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES REQUERIDAS. 12. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (COPIA DEL CARGO DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE). 13. FIANZA BANCARIA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DE LA INVERSIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO CON UN TOPE DE CIENTO (100) UIT Y QUE CUENTE CON UNA VIGENCIA NO MENOR DE 120 DÍAS CALENDARIO. 14. INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE OSINERGMIN Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE LO APRUEBA (COPIA DEL CARGO DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD) 15. PROPUESTA TARIFARIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA OSINERGMIN.	CH02	39.54	1,522.2			X		90 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
20	<b>MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PARA EXTENSIONES, AMPLIACIONES Y RAMALES.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 081-2007-EM (Arts. 15°, 35°, 89°). Publicado el 22.Nov.2007. - D.S. Nº 042-2005-EM (Art. 72°). Publicado el 14.Oct.2005. - D.S. Nº 094-92-PCM (Inc. d Art. 10). Publicado el 02.Ene.1993. - Ley Nº 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley Nº 28858, Art. 2 y 4. Publicado el 29.Jul.2006. - D.S. Nº 016-2008-VIVIENDA, Art. 2, 4 y 5. Publicado el 06.Jun.2008. - Ley Nº 29060, Publicado el 07.Jul.2007. - Ley Nº 27798	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. CRONOGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO LOS PLAZOS PARA: A) LA PRESENTACIÓN DEL EIA PARA SU APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. B) LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. C) LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE DISEÑO PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. D) LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. E) PRESENTACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES REQUERIDAS F) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HASTA SU PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL; SEGÚN CORRESPONDAN. 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO-ECONÓMICO AUTORIZADO POR UN INGENIERO COLEGIADO HÁBIL A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, Y ESPECIALIZADO EN LA MATERIA; EN LO QUE FUERA PERTINENTE. 5. ESTIMADO DE PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL PROYECTO, EN LO QUE FUERA PERTINENTE. 6. ESTIMADOS ANUALES DE VOLUMENES Y TIPO DE HIDROCARBUROS A TRANSPORTAR.	CH03	39.14	1,506.9			X		90 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo						Neg ativo
21	<b>RENUNCIA A LA CONCESIÓN.</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007. - D.S. N° 081-2007-EM (Arts. literal c 45°, 48°, 55° y 56°). Publicado el 22.Nov.2007. - D.S. N° 040-2008-EM, Art. 59 y 60. Publicado el 22.Jul.2008. - D.S. N° 015-2006-EM, Art. 89. Publicado el 05.Mar.2006. - Ley N° 29060. Publicado el 07.Jul.2007	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO Y LAS NORMAS TÉCNICAS QUE RESULTEN APLICABLES EN LO QUE RESULTE PERTINENTE. NOTA : LA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A UN AÑO.	CH04	39.09	1,504.8		X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
<b>AUTORIZACIONES</b>													
22	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE DUCTO PARA USO PROPIO Y PRINCIPAL.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 081-2007-EM, Art. 5, 15, 78, 84, 85, y 86. Publicado el 22.Nov.2007. - D.S. N° 27444, Arts. 32, 35, 39.1, 41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 27798, Publicado el 26.Jul.2002. - Ley N° 28858, Art. 2 y 4. Publicado el 29.Jul.2006. - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA, Art. 2, 4 y 5. Publicado el 06.Jun.2008.  <b>CASO A):</b> Para Uso Principal <b>CASO B):</b> Para Uso Propio	<b>CASO A): PARA USO PRINCIPAL.</b> 1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI, INDICANDO DOMICILIO LEGAL. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. CRONOGRAMA DE PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO LOS PLAZOS PARA: A) LA PRESENTACIÓN DEL EIA PARA SU APROBACIÓN PARA SU APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. B) LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. C) LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE DISEÑO PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. D) LA PRESENTACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES REQUERIDAS, DE CORRESPONDER. E) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HASTA SU PUESTA EN OPERACIÓN. 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO - ECONÓMICO REFRENDADO POR UN INGENIERO COLEGIADO HABILITADO. 5. ESTIMADOS ANUALES DE VOLÚMENES Y TIPO DE HIDROCARBUROS A TRANSPORTAR, DURANTE EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN.  <b>CASO B: PARA USO PROPIO.</b> 1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI, INDICANDO DOMICILIO LEGAL. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. CRONOGRAMA DE PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO LOS PLAZOS PARA: A) LA PRESENTACIÓN DEL EIA PARA SU APROBACIÓN PARA SU APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. B) LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGOS PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. C) LA PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE DISEÑO PARA SU APROBACIÓN POR EL OSINERGMIN. D) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HASTA SU PUESTA EN OPERACIÓN. 4. ESTIMADOS ANUALES DE VOLÚMENES Y TIPO DE HIDROCARBUROS A TRANSPORTAR, DURANTE EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN.	AH01	20.75	798.8		X		70 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
23	<b>AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE DUCTO PARA USO PROPIO Y PRINCIPAL.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 081-2007-EM, Art. 2.17, 2.19, 5, 15, 78, 84, 85, y 86. Publicado el 22.Nov.2007. - Ley N° 27444, Art. 32, 35 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 27798, Art. 1°. Publicado el 26.Jul.2002. - Ley N° 29060, Art. 1°. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>CASO A):</b> Para Uso Principal <b>CASO B):</b> Para Uso Propio	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI, INDICANDO DOMICILIO LEGAL. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. COPIA DE INFORME TÉCNICO FAVORABLE APROBADO POR OSINERGMIN.	AH02	13.42	516.5		X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
24	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA QUEMA DE GAS NATURAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 032-2004-EM - Ley N° 16053, Art. 4. - Ley N° 27444, Art. 32°, 35°, 39.1° y 41. - Ley N° 28852 - D.S. N° 048-2009-EM	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD 3. JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO SUSCRITO POR UN INGENIERO COLEGIADO HÁBIL, INCLUYENDO CRONOGRAMA DE QUEMADO Y CUADRO DE VOLÚMENES ESTIMADOS A QUEMAR.	AH03	10.52	405.2			X	3 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
25	<b>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR LA VIABILIDAD DE UN PROYECTO QUE UTILIZARÁ GAS NATURAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 063-2005-EM, Art. 13. Publicado el 28.Dic.2005. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Ley del silencio administrativo	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3) LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INDICANDO: A) LAS PRUEBAS A REALIZAR. B) EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA PRUEBA. C) EL PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA. 4) OTROS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA SOLICITUD.	AH04	5.16	198.6		X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
26	<b>OPINIÓN FAVORABLE PARA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 042-2005-EM, Art. 60 y 61. Publicado el 14.Oct.2005. - D.S. N° 031-2004-EM, Art. 16 y 17. Publicado el 21.08.2004. - D.S. N° 054-99-EM, Art. 2. Publicado el 29.09.1999.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. LISTA DE BIENES RESPECTO A LOS CUALES SE SOLICITA LA PRÓRROGA, INDICANDO FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS (DUA) RESPECTIVA Y DERECHO DEL QUE EMANA EL BENEFICIO SOLICITADO (NORMA O CONTRATO). 4. COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS (DUA) DEL BIEN O BIENES MATERIA DE IMPORTACIÓN. 5. COPIA SIMPLE DE LAS CARTAS FIANZAS Y DE SU RENOVACIÓN, DE SER EL CASO. 6. EN CASO DE UNA SEGUNDA PRÓRROGA, HACER REFERENCIA DEL NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EMITIDA PARA LA PRIMERA PRÓRROGA. 7. COPIA DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL PETROPERU S.A. EMITE OPINIÓN FAVORABLE.	AH05	5.21	200.7			X	3 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
27	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED PARA EL ABASTECIMIENTO DE GNC Y/O GNL A VARIOS PUNTOS DE SUMINISTRO</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1° y 113. - D.S. N° 063-2005-EM, Art. 10. Publicado el 28.Dic.2005. - D.S. N° 015-2006-EM, Art. 9. Publicado el 05.Mar.2006. - D.S. N° 043-2007-EM, Art. 30. Publicado el 22.Ago.2007. - Ley N° 29060, Art.1 Publicado el 07.Jul.2007	<b>A) CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.</b> 1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A NIVEL PERFIL TÉCNICO ECONÓMICO, INDICANDO LOS ESTIMADOS ANUALES DE VOLÚMENES DE GAS NATURAL A COMERCIALIZAR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, CRONOGRAMA DE TRABAJO INCLUYENDO LA FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN, DELIMITACIÓN DEL ÁREA (COORDENADAS UTM PSAD66 O SWGS84) DONDE SE REALIZARÁ EL ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL Y UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE DESCOMPRESIÓN DE GNC O REGASIFICACIÓN DE GNL, SEGÚN CORRESPONDA. <b>B) OPERACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.</b> 1) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO 2) COPIA DE ESTUDIO AMBIENTAL APROBADO. 3) INFORME TÉCNICO FAVORABLE APROBADO POR OSINERGMIN Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE LO APRUEBA. 4) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	AH06	6.32	243.5			X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
28	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y REGISTRO DE COMBUSTIBLES, OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113. - D.S. N° 030-98-EM, Art. 64. Publicado el 3.Ago.1998. (modificado por D.S. N° 015-2014-EM) - D.S. N° 021-2007-EM, Art. 12. Publicado el 20.Abr.2007. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. (07.Jul.2007)  <b>CASO A):</b> COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS <b>CASO B):</b> BIOCOMBUSTIBLES	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI, PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.  <b>CASO A): COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS</b> 1. COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS VIGENTE. 2. COPIA SIMPLE DEL INFORME DE ENSAYO (VIGENCIA MENOR A 30 DÍAS) EMITIDO POR UN LABORATORIO DE ENSAYO QUE CUENTE CON MÉTODOS DE ENSAYO ACREDITADOS ANTE EL INDECOPI O POR UN LABORATORIO EXTRANJERO QUE CUENTE CON MÉTODOS DE ENSAYO ACREDITADOS ANTE EL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN DEL PAÍS DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL LABORATORIO, PARA EL PRODUCTO A REGISTRAR. LA MUESTRA DEL PRODUCTO A REGISTRAR DEBERÁ SER TOMADA POR UNA EMPRESA ACREDITADA PARA TAL FIN. 3. COPIA SIMPLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. 4. COPIA SIMPLE DEL DIAGRAMA DE PROCESO O ADITIVACIÓN. 5. MEMORIA DESCRIPTIVA, INDICANDO: I) FUENTE(S) DE SUMINISTRO, PROCESO(S) DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESPACHO, ADITIVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; II) NORMA TÉCNICA PERUANA O NORMA INTERNACIONAL; III) HOJA DE SEGURIDAD – CLASIFICACIÓN Y IV) CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO A REGISTRAR, EN CASO CORRESPONDA.  <b>CASO B): BIOCOMBUSTIBLES</b> 1. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO ADJUNTANDO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS QUÍMICO REALIZADO POR UN LABORATORIO MEDIANTE ENSAYOS ACREDITADOS PARA EL RESPECTIVO PRODUCTO. LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SERÁ DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN ANUAL POR MES	AH07	10.22	393.6			X	15 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
29	<b>AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE INSPECCIONES</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 019-97-EM, Art. 7, 14 y 37. Publicado el 05.Set.97. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1,41° y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI, PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. 3. LIBRO DEL REGISTRO DE INSPECCIONES (ORIGINAL). 4. COPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS.	AH08	5.14	198.0			X	10 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>INSCRIPCIONES Y REGISTRO</b>													
30	<b>INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE USO DE SIGNO Y COLOR DISTINTIVO PARA CILINDROS DE GLP</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 01-94-EM, Art. 45. Publicado el 11.Ene.94. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. Publicado el 07.Jul.2007.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS VIGENTE. <b>PARA INSCRIPCIÓN DE USO DE SIGNO Y COLOR DISTINTIVO PARA CILINDROS DE GLP:</b> 3. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 4. MUESTRA DE COLOR DISTINTIVO Y SIGNO (INDICANDO COLOR Y DIMENSIONES), PRESENTADOS EN FÍSICO Y EN FORMATO DIGITAL (CD CON ARCHIVOS EN FORMATO TIFF). <b>PARA MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE USO DE SIGNO Y COLOR DISTINTIVO PARA CILINDROS DE GLP:</b> 5. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. PARA PERSONAS JURÍDICAS: CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 6. EN CASO DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS (CAMBIO DE TITULAR, RAZÓN SOCIAL, ETC): DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA MODIFICACIÓN. 7. EN CASO DE MODIFICACIÓN DE SIGNO: MUESTRA DEL SIGNO, PRECISANDO COLOR Y DIMENSIONES, PRESENTADOS EN FÍSICO Y EN FORMATO DIGITAL (CD CON ARCHIVOS EN FORMATO TIFF). 8. EN CASO DE MODIFICACIÓN DE COLOR DISTINTIVO: MUESTRA DEL COLOR, PRESENTADOS EN FÍSICO Y EN FORMATO DIGITAL (CD CON ARCHIVOS EN FORMATO TIFF).	IH01	7.11	273.6			X	15 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
<b>SERVIDUMBRE Y DERECHOS DE SUPERFICIE</b>													
31	<b>ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES Y DERECHO DE SUPERFICIE PARA OPERACIONES PETROLERAS (PETRÓLEO Y GAS NATURAL)</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 032-2004-EM, Art. 302 y 303. Publicado el 21.Ago.2004. - D.S. N° 017-96-AG. Publicado el 18.Oct.1996. - D.S. N° 054-2013-PCM, Art. 6. Publicado el 16.May.2013 - Ley N° 28505, Publicado el 18.Jul.1995. - Ley N° 27444, Arts. 32°, 35°, 39.1°, 113 y 125. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 28858, Art. 2 y 4. Publicado el 29.Jul.2006. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final - Ley N° 16053	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. COPIA DE LA PETICIÓN HECHA AL PROPIETARIO DEL ÁREA AFECTADA CON LOS DOCUMENTOS QUE LA SUSTENTARON ASI COMO LA CONSTANCIA DE QUE LA MISMA FUE RECEPCIONADA POR EL PROPIETARIO. 4. CUANDO EL PROPIETARIO DEL PREDIO AFECTADO NO SEA CONOCIDO, FUESE INCIERTO, O SE IGNORE SU DOMICILIO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LAS PÁGINAS COMPLETAS DE LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR DONDE SE UBIQUE EL PREDIO. DE NO PODERSE ESTABLECER LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO, SE PRESENTARÁ ADICIONALMENTE UNA DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO DICHA SITUACIÓN. 5. DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA, TIPO Y DURACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA. 7. RELACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS, SEÑALANDO EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DEL PROPIETARIO SI FUERA CONOCIDO, DE LO CONTRARIO DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO A FORMATO. 8. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, USO ACTUAL DE LOS TERRENOS Y AIRES A AFECTAR. 9. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE UBICACIÓN Y EN COORDENADAS UTM DE LAS ÁREAS AFECTADAS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS SIRVIENTES, SUSCRITO POR UN INGENIERO COLEGIADO. LOS MISMOS DEBERÁN OBRAR EN FORMATO A4, Y EN FORMATO TIFF Y PDF. (MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (PSAD56 O SWGS84) DE LAS ÁREAS DE SERVIDUMBRES SOLICITADAS Y DE LAS ÁREAS AFECTADAS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS SIRVIENTES, SUSCRITO POR UN INGENIERO COLEGIADO. LOS MISMOS DEBERÁN PRESENTARSE IMPRESOS EN HOJA A4 Y/O A3, EN FORMATO DIGITAL PDF Y EN EXCEL LAS TABLAS DE LAS COORDENADAS UTM) 10. CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL EXPEDIDO POR SUNARP, ASÍ COMO COPIA DE LAS PARTIDAS REGISTRALES QUE CORRESPONDA. 11. VALORIZACIONES RESPECTIVAS DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CADA SERVIDUMBRE A SER CONSTITUIDA, EFECTUADA POR UN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL ÁREA DEL PREDIO A SER GRAVADO CON LA SERVIDUMBRE.	SH01	39.14	1,506.9			X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
32	<b>ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 081-2007-EM, Art. 102. Publicado el 22.Nov.2007. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 27798, Publicado el 26.Jul.2002. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. Publicado el 07.Jul.2007. - D.S. N° 061-2006-EM, Art. 5. Publicado el 28.Oct.2006. - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA, Publicado el 06.Jun.2008. - Ley N° 28858 (Art. 2 y 4), Publicado el 29.Jul.2006.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. COPIA DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN CURSADA POR EL CONCESIONARIO AL PROPIETARIO DEL PREDIO. 4. PÁGINAS COMPLETAS DE LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD Y JUZGADO DE PAZ RESPECTIVO, SOLAMENTE PARA EL CASO QUE EL PROPIETARIO DEL PREDIO AFECTADO NO SEA CONOCIDO, FUESE INCIERTO, O SE IGNORE SU DOMICILIO. 5. DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA, TIPO Y DURACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. 7. RELACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS, SEÑALANDO EL DOMICILIO Y NOMBRE DE CADA PROPIETARIO SI FUERA CONOCIDO, DE LO CONTRARIO DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA. 8. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, CLASIFICACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL ÁREA, EN CASO DE DUCTOS PARA GAS NATURAL, Y USO ACTUAL DE LOS TERRENOS Y AIRES A AFECTAR. 9. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE UBICACIÓN Y EN COORDENADAS UTM DE LAS ÁREAS AFECTADAS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS SIRVIENTES, SUSCRITO POR UN INGENIERO COLEGIADO ESPECIALISTA EN LA MATERIA CON CIP VIGENTE. LOS MISMOS DEBERÁN OBRAR EN FORMATO A4, Y EN FORMATO TIFF Y PDF. 10. CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL EXPEDIDO POR LA SUNARP, ASÍ COMO COPIA DE LAS PARTIDAS REGISTRALES QUE CORRESPONDAN.	SH02	39.14	1,506.9			X	60 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
33	<b>ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 040-2008-EM, Art. 94, Publicado el 22.Jul.2008. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113, Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 27788, Publicado el 26.Jul.2002. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final, Publicado el 07.Jul.2007. - Ley N° 28858, Publicado el 29.Jul.2006. - Ley N° 16053 - D.S. N° 016-2008-VIVIENDA - D.S. N° 054-2013-PCM, Art. 6, Publicado el 16.May.2013	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI, INDICANDO DOMICILIO LEGAL. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. COPIA DEL (LOS) ACUERDO(S) QUE EL SOLICITANTE HAYA SUSCRITO CON LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS. EL ACUERDO DEBE ESTAR FORMALIZADO CON LA CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA DE LAS PARTES POR NOTARIO PÚBLICO O JUEZ DE PAZ. 4. DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA, TIPO Y DURACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. 5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. 6. RELACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS, SEÑALANDO EL DOMICILIO Y NOMBRE DE CADA PROPIETARIO SI FUERA CONOCIDO. EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 EL SOLICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE HABER AGOTADO TODOS LOS MEDIOS PARA ESTABLECER LA IDENTIDAD Y EL DOMICILIO DEL PROPIETARIO. 7. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, USO ACTUAL DE LOS TERRENOS Y AIRES A AFECTAR. 8. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE UBICACIÓN Y EN COORDENADAS UTM DE LAS ÁREAS AFECTADAS DE CADA UNO DE LOS PREDIOS SIRVIENTES, SUSCRITO POR UN INGENIERO COLEGIADO ESPECIALISTA EN LA MATERIA CON CIP VIGENTE. LOS MISMOS DEBERÁN OBRAR EN FORMATO A4, Y EN FORMATO DIGITAL TIFF Y PDF. 9. CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL EXPEDIDO POR SUNARP, ASÍ COMO COPIA DE LAS PARTIDAS REGISTRALES QUE CORRESPONDA. 10. VALORIZACIONES RESPECTIVAS DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CADA SERVIDUMBRE A SER CONSTITUIDA SOBRE PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA. 11. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE EL CONCESIONARIO JUZGUE NECESARIO.	SH03	39.14	1,506.9			X	60 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
34	<b>MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 032-2004-EM, Art. 303, Publicado el 21.Ago.2004 - D.S. N° 081-2007-EM, Art. 102, Publicado el 22.Nov.2007. - D.S. N° 040-2008-EM, Art. 94 Publicado el 22.Jul.2008. - D.S. N° 054-2013-PCM, Art. 6 Publicado el 16.May.2013. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113, Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final, Publicado el 07.Jul.2007.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, NATURALEZA, TIPO Y DURACIÓN DE LA SERVIDUMBRE, CLASIFICACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE ÁREA PARA EL CASO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS. 4. VALORIZACIONES RESPECTIVAS DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CADA SERVIDUMBRE A SER CONSTITUIDA SOBRE PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA. 5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS A AFECTAR. 6. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE LAS SERVIDUMBRES SOLICITADAS EN COORDENADAS UTM (PSAD56 O SWGS84), SUSCRITA POR INGENIERO ESPECIALISTA EN LA MATERIA CON CIP VIGENTE. ADJUNTAR TANTAS COPIAS COMO PROPIETARIOS AFECTADOS RESULTEN. 7. CARTA CURSADA POR EL SOLICITANTE AL PROPIETARIO DEL PREDIO, ACREDITANDO SU RECEPCIÓN. 8. RELACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON SUS CORRESPONDIENTES COPIAS DE PARTIDAS REGISTRALES Y CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL	SH04	19.70	758.3			X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
35	<b>EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE (A PEDIDO DE PARTE O DE OFICIO)</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 032-2004-EM, Art. 312, 313, Publicado el 21.Ago.2004 - D.S. N° 081-2007-EM, Art. 111, Publicado el 22.Nov.2007. - D.S. N° 040-2008-EM, Art. 103, Publicado el 22.Jul.2008. - D.S. N° 054-2013-PCM, Art. 6, Publicado el 16.May.2013 - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113, Publicado el 11.Abr.2001 - Ley N° 29060, Publicado el 07.Jul.2007	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS O JUSTIFICATORIOS PARA LA EXTINCIÓN DE LA SERVIDUMBRE.	SH05	19.46	749.3			X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Presidente de la República y Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
<b>A P R O B A C I O N E S</b>													
36	<b>OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 25707, Literal a) Art.4, Publicado el 06.Set.1992. - Ley N° 27444, Art. 32, 35 y 39,1,41 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - D.S. N° 032-2004-EM	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. TIPO, CANTIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL USO DE MATERIAL EXPLOSIVO Y NOMBRE DEL CONTRATISTA AL QUE BRINDARÁ SERVICIOS. 4. CARTA DEL OPERADOR EN LA QUE MANIFIESTE LOS SERVICIOS Y LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE SE REQUIERE PARA EL SOLICITANTE BRINDE EL SERVICIO.	BH01	5.14	197.7			X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
37	<b>APROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE SUBCONTRATISTAS PETROLEROS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS</b>  <u>Base Legal:</u> - D.L. N° 22239, Art. 2, Publicado el 19.Jul.1978. - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 41 y 113, Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Art. 1, Publicado el 07.Jul.2007. - R.D. N° 061-2006-EM	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DECLARACIÓN JURADA SEGÚN FORMATO, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS DE DECLARACIÓN JURADA DE RENTA ANUAL DE LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS.	BH02	6.19	238.4			X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posit ivo	Neg ativo							
38	<b>CALIFICACIÓN DE VENTEO DE GAS NATURAL COMO CASO INEVITABLE EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA.</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1, 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final (07.Jul.2007) - D.S. N° 040-99-EM, Art. 19 y 20.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS. 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL RIESGO DE OCURRENCIA O DE LA OCURRENCIA DEL VENTEO, CON SU CORRESPONDIENTE SUSTENTO TÉCNICO, DE SER EL CASO. 4. VOLÚMENES ESTIMADOS DE GAS NATURAL VENTEADO. 5. TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL VENTEO. 6. ACCIONES PARA EVITAR SU REPETICIÓN O REDUCIR EL VENTEO O EL RIESGO DE LA OCURRENCIA, CON SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. 7. INFORME FINAL DE LA CONTINGENCIA O EMERGENCIA PRESENTADO ANTE OSINERGMIN.	BH03	14.82	570.5			X	25 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		
39	<b>CALIFICACIÓN DE VENTEO OPERATIVO COMO INEVITABLE</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - D.S. N° 048-2009-EM. - Ley N° 29060, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. (07.Jul.2007) - D.S. N° 040-99-EM - Ley N° 28552	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES DE VENTEO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. 4. RAZONES POR LAS CUALES NO EXISTE OTRA ALTERNATIVA FACTIBLE PARA LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL. 5. VOLÚMENES ESTIMADOS DE GAS NATURAL QUE SERÁ VENTEADO. 6. TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL VENTEO. 7. ACCIONES PARA EVITAR SU REPETICIÓN O REDUCIR EL VENTEO O EL RIESGO DE LA OCURRENCIA, CON SU CORRESPONDIENTE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CUANDO CORRESPONDA.	BH04	21.79	838.8			X	13 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General de Hidrocarburos	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		
40	<b>APROBACIÓN DE LISTA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 32, 35, 39.1 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - D.S. N° 083-2002-EF, Art. 6. Publicado el 16.May.2002. - D.S. N° 061-2004-EF, Art. 1 y Anexo. Publicado el 13.May.2004. - D.S. N° 238-2011-EF. Publicado el 24.Dic.2011. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007 - Ley N° 27624	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC, IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO LEGAL. 2. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: COPIA SIMPLE DEL DNI. IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE OBRE LA CONSTITUCIÓN SOCIAL; CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS PROPUESTA. 4. CARTA DE PERUPETRO S.A. INDICANDO NORMA QUE APRUEBA EL CONTRATO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FECHA EFECTIVA DE INICIO DE LA FASE DE EXPLORACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE SER EL CASO.	BH05	10.28	395.7			X	20 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Ministro de Energía y Minas	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Resuelve la autoridad que emitió la Resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA</b>															
<b>CONCESIONES</b>															
41	<b>OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO</b>  <u>CASO A: OTORGAMIENTO CONCESIÓN DE BENEFICIO</u> En el procedimiento ordinario para la concesión de beneficio, se tiene tres etapas: <b>ETAPA A:</b> EVALUACIÓN DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LOS CARTELES <b>ETAPA B:</b> AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN <b>ETAPA C:</b> INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN, OTORGAMIENTO DEL TÍTULO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 17, 18, 46 y 129 del TUO de la Ley G.M.) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 35, 36, 37 y 38 del Reglamento) (08-09-1992) y sus modificatorias. - D.S. N° 03-94-EM (Art. 38 del Reglamento) (15-01-1994) - D.S. N° 078-2009-EM (Disposiciones Complementarias y Finales ) (08-11-2009) - Ley N° 27444 (Arts. 132, 136 y 191) (11-04-2001) - Ley N° 27798 (Art. 1) (26-07-2002) - Ley N° 26505 (segunda disposición complementaria) (18-07-1995) - D.S. N° 034-2006-MTC (25-10-2006) - D.S. N° 020-2012-EM (Art. 1, 2, 3, 4, 5) (06-06-2012) - Ley N° 29785 (07-09-2011) y su reglamento D.S. N° 001-2012-MC - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 17) (16-08-2005) - D.S. N° 054-2013-PCM (Art. 4 y 6) (16-05-2013) - D.S. N° 001-2010-AG (Art. 79, 85, 86, 131 y ss) (24-03-2010) - D.S. N° 001-2015-EM (Art. 2 y 3) (06-01-2015)  <u>Nota:</u> En caso corresponda, el Estado realizará la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa, antes de la autorización de la construcción.	<u>CASO A: OTORGAMIENTO CONCESIÓN DE BENEFICIO</u> <b>ETAPA A: EVALUACIÓN DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LOS CARTELES (CONTENIENDO LAS COORDENADAS EN DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO)</b> a) COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO VÍA EXTRANET. b) MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PLANTA Y DE SUS INSTALACIONES PRINCIPALES, AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DGM, PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DEL DEPÓSITO DE RELAVES. c) DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE ES PROPIETARIO O QUE ESTÁ AUTORIZADO POR EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL PREDIO PARA UTILIZAR EL(LOS) TERRENO(S) SUPERFICIAL(ES) DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO, INCLUYENDO CIRA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 001-2015-EM. EN CASO SE TRATE DE TERRENO ERIZAO DE DOMINIO DEL ESTADO DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES. d) ACREDITAR HABER PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA.  <b>ETAPA B: AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN</b> e) INDICAR EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL. f) OPINIÓN FAVORABLE DEL SECTOR COMPETENTE, SEGÚN CORRESPONDA, SI EL PROYECTO AFECTA CARRETERAS U OTRO DERECHO DE VÍA.  <b>ETAPA C: INSPECCIÓN DE VERIFICACIÓN, OTORGAMIENTO DEL TÍTULO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO</b> g) LICENCIA DE USO DE AGUAS PARA USO MINERO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA h) AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, EN CASO CORRESPONDA. i) PLAN DE CIERRE APROBADO.  <u>Nota:</u> - Para la diligencia de inspección se debe adjuntar el Certificado de aseguramiento de calidad de la construcción y/o instalaciones conforme al numeral 3.6 del artículo 3 del D.S. N° 001-2015-EM. - La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle y registros de construcción a fin de verificar y contrastar la información técnica proporcionada. - En caso la Concesión de Beneficio y el Plan de Minado formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena.	CM01	19.21	739.6	PPM 4.81	185.0			X	90 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo						Neg ativo
		7) DISEÑO DEL POLVORIN, ALMACENES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS (O CASA DE FUERZA), INCORPORANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE CONTINGENCIAS. 8) DISEÑO DETALLADO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN ESTABLECIENDO EL BALANCE DE INGRESO DE AIRE FRESCO Y SALIDA DE AIRE VICIADO. 9) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. 10) PROGRAMA DETALLADO DE AVANCES Y LABORES MINERAS (TAJEOS, GALERÍAS, CRUCEROS, SUBNIVELES, CHIMENEAS, ENTRE OTRAS), ADJUNTANDO PLANOS EN PLANTA POR NIVEL. 11) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.  <b>Nota:</b> En caso la Concesión de Beneficio y el Plan de Minado formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena.											
44	<b>AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 18°) (04-06-92) - D.S. N° 013-02-EM (Art. 16°) (21-04-02) - Ley N° 27651 (Arts. 5° y 15°) (24-01-02) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11-04-01) - Ley N° 27446 (Art. 4°) (23-04-01) - D.S. N°020-2012 - EM (06-06-2012)	a) COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO VIA EXTRANET. b) INDICAR EL Nro. DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.	AM03	GRATUITO	Gratis			X	30 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
45	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIONES DE LABORES DE ACCESO, VENTILACIÓN Y DESAGÜE EN CONCESIONES MINERAS VECINAS</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 143°) (04-06-92) - Ley N° 27798 (Art. 01) (28/07/02) - D.S. N° 049-2001-EM (Arts. 43°, modificado por Art. 6 del D.S. N° 058-2005-EM, al 46°) (06-09-2001) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 71°) (21-04-2002)	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) MEMORIA DESCRIPTIVA (TANTAS COPIAS COMO CONCESIONES VECINAS SEAN AFECTADAS). c) PLANOS DE PLANTA Y CORTES A ESCALA ADECUADA PARA PAPEL BOND A3.	AM05	9.42	362.8			X	40 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
46	<b>REAPROVECHAMIENTO DE PASIVO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 28271 (06-07-04) - Ley N° 28526 (25-05-05) - D.S. N° 059-2005-EM (08-12-05) y su modificatoria D.S. N° 003-2009-EM (Art. 60°, 61°, 62°) (15-01-09)	a) SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO CONSIGNADO. b) ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA c) ESCRITO CONTENIENDO INFORMACIÓN QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL PAM, EN CASO NO SE ENCUENTRE EN EL INVENTARIO, LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE UN INFORME A CARGO DE UN PERITO MINERO DE LA NOMINA DE LA DGM, INDICANDO SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA, COORDENADAS UTM, IMÁGENES FOTOGRAFÍAS ACOMPAÑADO CON EL MAPA RESPECTIVO	AM07	GRATUITO	Gratis			X	30 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
<b>INSCRIPCIONES Y REGISTRO</b>													
47	<b>INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS MINERAS Y MODIFICATORIAS</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM, art. 37°, numeral 11 (04-06-92) - D.S. N° 005-2008-EM (Toda la norma) (19-01-08) - D.S. N° 021-2008-EM (03-04-08) - D.S. N° 013-2010-EM (19-02-10) - R.M. N° 003-2013-MEMDM  <b>Nota:</b> - La solicitud debe señalar la(s) actividad(es) que requiere inscribir de acuerdo a su objeto social. - El capital social mínimo debe ser de 100 UIT. - El objeto social debe señalar expresamente una o más de las siguientes actividades: exploración, desarrollo, explotación y/o beneficio.	<b>INSCRIPCIÓN DE EMPRESA CONTRATISTA MINERA Y MODIFICATORIAS:</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR: b) COPIA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP, DESDE EL PRIMER ASIENTO HASTA EL ÚLTIMO. c) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL O EL TITULAR-GERENTE, SEGÚN MODELO DE ANEXO I DEL D.S. Nº 005-2008-EM MODIFICADO (UN EJEMPLAR)  <b>PARA AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD Y/O PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL:</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR: b) COPIA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP, DESDE EL PRIMER ASIENTO HASTA EL ÚLTIMO.	IM02	14.23	547.8			X	30 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>S E R V I D U M B R E S</b>														
48	<p><b>CASO A</b> <b>ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE EN TERRENOS DE TERCEROS</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 37° Inc. 3 y Capítulo IV del Título duodécimo del TUO de la Ley General de Minería ) (04-06-92) - D.S. N° 018-92-EM (Art. 43° y 44°) (08-09-92) - Ley N° 26505 (Art. 7°) (18-07-95), modificada por Ley N° 26570 (Art. 1°) (04-01-96) - D.S. N° 017-96-AG (De. Art. 1 al 10°) (19-10-96) modificado por D.S. 015-2003-AG (07-05-03) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02)</p> <p>(*) El Plazo que se indica es el tiempo que el procedimiento toma al interior del ministerio (Dirección General de Minería), desde el ingreso de la solicitud hasta la expedición de la de la resolución directoral que aprueba el peritaje minero. No se considera el tiempo que demora la atención por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura.</p> <p>(*) <b>Nota:</b> No corresponde recurso de reconsideración respecto al monto de la indemnización fijada. (D.S. N° 017-96-AG, Art. N° 4, modificado por el Art. N° 1 del D.S. N° 015-2003-AG)</p> <p><b>CASO B: AUTORIZACIÓN DE USO MINERO O SERVIDUMBRE, SEGÚN EL CASO, SOBRE TERRENOS SUPERFICIALES DE OTRAS CONCESIONES</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (inc. 4° Art. 37°, Art. 130, Art. 131 y Art. 143°) (04-06-92) - Ley N° 27444 (Arts. 132° y 191°) (11-04-01) - Ley N° 27798 (Art. 1° 3. subsector Minería 3.5) (26-07-02)</p>	<p><b>CASO A</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS AFECTADOS. c) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE LAS SERVIDUMBRES SOLICITADAS CON TANTAS COPIAS COMO PROPIETARIOS AFECTADOS RESULTEN, QUE INCLUYA: - NATURALEZA Y DURACIÓN DE LA SERVIDUMBRE. - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA SERVIDUMBRE PROPUESTA. - DESCRIPCIÓN Y VALOR DEL PREDIO AFECTADO Y DETERMINACIÓN DEL LUCRO CESANTE Y DEL DESMEDRO A OCASIONAR. d) DOCUMENTOS ADICIONALES QUE EL CONCESIONARIO JUZGUE NECESARIO. e) CARTA NOTARIAL O FOTOCOPIA DE LA MISMA, EN LA QUE EL SOLICITANTE DE LA SERVIDUMBRE PROPONE AL PROPIETARIO DEL PREDIO EL TRATO DIRECTO, ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA VOLUNTAD DE CONCERTAR DEL SOLICITANTE Y LA FALTA DE RESPUESTA O IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO CON EL PROPIETARIO DEL PREDIO.</p> <p><b>CASO B: AUTORIZACIÓN DE USO MINERO O SERVIDUMBRE, SEGÚN EL CASO, SOBRE TERRENOS SUPERFICIALES DE OTRAS CONCESIONES</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) UBICACIÓN DEL INMUEBLE, PROPIETARIO, EXTENSIÓN, EL FIN PARA EL CUAL LO SOLICITA Y EL VALOR QUE, EN CONCEPTO DEL SOLICITANTE, TUVIERE DICHO INMUEBLE Y, EN SU CASO, LA APRECIACIÓN DEL DESMEDRO QUE SUFRIRÁ EL PRESUNTO BIEN A AFECTAR (POR LAS VECES QUE SE ESTÁ AFECTANDO EL ÁREA). c) MEMORIA DESCRIPTIVA CON EL DETALLE DE LAS OBRAS A EJECUTARSE (EJEMPLARES SEGÚN NÚMERO DE TITULARES AFECTADOS). d) CARTA NOTARIAL O FOTOCOPIA DE LA MISMA, EN LA QUE EL SOLICITANTE PROPONE AL CONCESIONARIO MINERO EL TRATO DIRECTO, ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA VOLUNTAD DE CONCERTAR DEL SOLICITANTE Y LA FALTA DE RESPUESTA O IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO CON EL CONCESIONARIO MINERO. e) PLANOS.</p>	SM01	9.44 PPM 4.81	363.6  185.0				X	120 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro	NO APLICA	NO APLICA
			9.44 PPM 4.81	363.6  185.0				X	80 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>APROBACIÓN</b>													
49	<p><b>APROBACIÓN DE:</b></p> <p><b>A) PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN (CONTRATO A 10 AÑOS)</b></p> <p><b>B) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GARANTÍAS Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN</b></p> <p><b>B.1 - CONTRATO DE 12 AÑOS</b> PRESENTAR PROYECTO DE INVERSIÓN NO MENOR A US\$100 MILLONES PARA INICIAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA MINERA/O INVIERTAN EN EMPRESAS MINERAS EXISTENTES, O EN EMPRESAS SUJETAS A PRIVATIZACION UN PROGRAMA DE INVERSIÓN SEÁ NO MENOS DE US\$250 MILLONES.</p> <p><b>B.2 - CONTRATO DE 15 AÑOS:</b> B.2.1 SI INVIERTEN EN PROYECTOS MINEROS CON CAPACIDAD NO MENOS A 15 000 TMD O AMPLIACION A CAPACIDAD NO MENOR DE 20 000 TMD B.2.2 TITULARES MINEROS QUE INICIEN O REALICEN ACTIVIDAD MINERA QUE INVIERTAN NO MENOS DE US\$ 500 MILLONES . B.2.3 PERSONAS QUE INVIERTAN NO MENOS DE US\$ 500 millones EN EMPRESAS SUJETAS DE PRIVATIZACION B.2.4 CASO DE INVERSIONES EN ACTIVIDADES ADICIONALES QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR ELEQUIVALENTE A NO MENOS DE US\$250 MILLONES.</p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (del Art. 78° al Art. 90° )(04-06-92) - D.S. N° 024-93-EM (Arts. 18°, 19° y 23°)(07-06-93) - D.S. N° 04-94-EM (09-02-94) (Modelo de contrato) - R.M. N° 011-94-EM/VMM (21-01-94) (Modelo de contrato) - Ley N° 27343 (Art. 1°) (06-09-00) - Ley N° 27444 (Arts. 132° y 136°) (11-04-01) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02) - Ley N° 30230 Art. 5.6 (12- 07-2014)</p>	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p><b>PARA CASO A:</b> c) PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN CON PLAZO DE EJECUCIÓN. d) RELACIÓN DE DERECHOS MINEROS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO SEÑALANDO HECTAREAJE Y NÚMERO DE FICHA REGISTRAL.</p> <p><b>PARA CASO B:</b> e) CONCESIÓN MINERA DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVERSIÓN. f) PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO (EN IDIOMA CASTELLANO) QUE INCLUYA ENTRE OTROS: - RELACIÓN DETALLADA DE OBRAS A EJECUTAR. - RELACIÓN DETALLADA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. - PLAZO DEL CRONOGRAMA DE INVERSIONES. - RESERVAS MINERAS - PRODUCCIÓN MÍNIMA A OBTENERSE - PROYECCIÓN DE VENTAS Y PRECIOS DE PRODUCTOS - RENTABILIDAD DEL PROYECTO.</p>	BM01	14.23	547.8			X	CASO A: 45 días Calendario (32 días hábiles)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
			14.24	548.1			X	CASO B: 90 días Calendario (64 días hábiles)					
50	<p><b>APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL:</b></p> <p><b>CASO A:</b> PROGRAMA DE INVERSIÓN (ESTABILIDAD TRIBUTARIA)</p> <p><b>CASO B:</b> ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO (ESTABILIDAD TRIBUTARIA)</p> <p>B.1 - CONTRATO DE 12 AÑOS B.2 - CONTRATO DE 15 AÑOS</p> <p><b>EL PROCEDIMIENTO TIENE DOS ETAPAS:</b> 1) VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN (CONTRATOS A 10 Y 15 AÑOS) 2) APROBACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (CONTRATOS A 10 Y 15 AÑOS)</p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 81° y 85°del TUO de la Ley G.M.) (04-06-92) - D.S. N° 024-93-EM (Arts. 30° y 31 ) (07-06-93) - Ley N° 27394 (Art. 3° Disposición transitoria y complementaria) (30-12-00) - Ley N° 27444 (Arts. 132° y 136°) (11-04-01) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-02) - D. S. N° 179-2004-EF</p>	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC.</p> <p><b>PARA CASO A:</b> b) DECLARACIÓN JURADA REFRENDA DA POR AUDITOR EXTERNO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CON PLAZO DE EJECUCIÓN.</p> <p><b>PARA CASO B:</b> b) DECLARACIÓN JURADA REFRENDA DA POR AUDITOR EXTERNO QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO.</p>	BM02	14.46	556.7			X	90 días calendario	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
51	<p><b>CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Art. 35°, 132° y 136°) (11.04.2001) - D.S. N° 055-2010-EM (Art. 243°) (27.08.2010) - D.Ley N° 25707 (Arts. 2°, 5°, 8° y 12°) (06-09-92) - D.S. N° 086-92-PCM (Arts. 7°, 15° y 18°) (02-11-92) - D.S. N° 030-2008-EM (07-06-08)</p> <p><b>1.- Régimen General</b> Para la presentación de las solicitudes del Certificado de Operación Minera (COM) de inicio/reinicio de operaciones, operaciones continuas y ampliaciones anuales, los titulares de la pequeña minería y minería artesanal deberán acceder vía internet a la página web <a href="http://extranet.minem.gob.pe">http://extranet.minem.gob.pe</a> para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password), que servirán para todos los trámites del Certificado de Operación Minera (COM) vía internet.</p> <p><b>2. Pequeña Minería y Minería Artesanal</b> Para la presentación de las solicitudes del Certificado de Operación Minera (COM) de inicio/reinicio de operaciones, operaciones continuas y ampliaciones anuales, los titulares de la pequeña minería y minería artesanal deberán acceder vía internet a la página web <a href="http://extranet.minem.gob.pe">http://extranet.minem.gob.pe</a> para lo cual tendrán acceso con un nombre de usuario y clave secreta (password), que servirán para todos los trámites del Certificado de Operación Minera (COM) vía internet. Declaración Anual Consolidada (DAC) y Declaración Mensual de Estadística Minera, que se presentan vía internet.</p>	<p><b>PARA OPERACIONES CONTINUAS: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA</b></p> <p>a) CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC. b) COMPLETAR EL FORMATO C.O.M. VÍA EXTRANET. c) PRESENTAR CRONOGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO DEL AÑO ANTERIOR Y EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO SOLICITADO. d) HABER PRESENTADO OPORTUNAMENTE: 1. DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA (D.A.C.). 2. DECLARACIÓN MENSUAL DE ESTADÍSTICA MINERA (ESTAMIN). 3. ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MINADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, PARA EL EJERCICIO SOLICITADO. e) TENER APROBADO: 1) LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL SEGÚN LA ETAPA DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE VA A REALIZAR, APROBADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS. 2) PARA LOS CASOS DE USO DE ANFO EN MINAS SUBTERRÁNEAS DEBERÁ CONSIGNAR EL Nro DE RESOLUCIÓN ACTUALIZADA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ANFO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA. f) SEÑALAR LOS DATOS DE LA CONCESIÓN MINERA (CÓDIGO, NOMBRE Y Nro. DE LA RESOLUCIÓN ), DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA EN LA SUNARP. O SEÑALAR LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA UEA. g) EN CASO DE CESIÓN U OTROS CONTRATOS MINEROS, SE DEBERÁN ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SUNARP. h) PLANO DE LABORES DE PROYECCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DONDE SE VISUALICE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PROGRAMADOS EN COORDENADAS U.T.M. A ESCALA ADECUADA, FIRMADO POR UN INGENIERO DE MINAS O GEOLOGO COLEGIADO. i) DECLARACIÓN JURADA DE LA (S) EMPRESA(S) ESPECIALIZADA(S), CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE TRABAJADORES. j) RELACIÓN DE NÚMERO DE FACTURAS DE COMPRA DE EXPLOSIVOS Y CONEXOS INDICANDO LA CANTIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.</p>	BM03	Gratuito	Gratuito			X	15 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA Consejo de Minería (Recurso de Revisión)

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo						Neg ativo
		<p><b>PARA INICIO Y/O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA</b> SE REQUIERE PRESENTAR: 1. a), b), c) CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO ANTERIOR, HABER PRESENTADO D.A.C., e), f), g), h) CON EXCEPCIÓN DE LABORES EJECUTADAS, h), i), j) E INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (PARA PEQUEÑA MINERÍA).</p> <p><b>PARA AMPLIACIÓN DE COM: GRAN-MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA</b> SE REQUIERE PRESENTAR: 1. a), b) Y PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PLANO DE LAS NUEVAS LABORES CON LOS MISMOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS LITERALES h), j).</p> <p><b>PARA OPERACIONES CONTINUAS: MINERÍA ARTESANAL</b> a) CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC. b) COMPLETAR EL FORMATO C.O.M. VÍA EXTRANET. c) ADJUNTAR PROGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO EN EL AÑO ANTERIOR Y EL PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO SOLICITADO DE ACUERDO A FORMATO. d) HABER PRESENTADO OPORTUNAMENTE: 1. DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA (D.A.C.). 2. DECLARACIÓN MENSUAL DE ESTADÍSTICA MINERA (ESTAMIN). e) TENER APROBADO: 1) LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN LA ETAPA DE LA ACTIVIDAD MINERA QUE VA A REALIZAR APROBADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS. 2) PARA LOS CASOS DE USO DE ANFO EN MINAS SUBTERRÁNEAS DEBERÁ CONSIGNAR EL Nro DE RESOLUCIÓN ACTUALIZADA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ANFO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA. f) SEÑALAR LOS DATOS DE LA CONCESIÓN MINERA (CÓDIGO, NOMBRE Y Nro. DE LA RESOLUCIÓN ), DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN MINERA EN LA SUNARP. O SEÑALAR LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA UEA. g) EN CASO DE CESIÓN U OTROS CONTRATOS MINEROS, SE DEBERÁ ACREDITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SUNARP. h) PLANO DE LABORES DE PROYECCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DONDE SE VISUALICE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PROGRAMADOS EN COORDENADAS U.T.M. A ESCALA ADECUADA, FIRMADO POR UN INGENIERO DE MINAS O GEÓLOGO COLEGIADO. i) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LA(S) EMPRESA(S) ESPECIALIZADA(S), CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE TRABAJADORES. j) RELACIÓN DEL NÚMERO DE FACTURAS DE COMPRA DE EXPLOSIVOS Y CONEXOS INDICANDO LA CANTIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p><b>PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES: MINERÍA ARTESANAL</b> 1. a), b), c) CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO, e), f), g) CON EXCEPCIÓN DE LABORES EJECUTADAS, g), h) E INCLUYENDO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.</p> <p><b>PARA AMPLIACIÓN DE COM: MINERÍA ARTESANAL</b> SE REQUIERE PRESENTAR: 1. a), b) Y PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PLANO DE LAS NUEVAS LABORES CON LOS MISMOS REQUISITOS INDICADOS EN EL LITERAL h), j).</p>											
52	<p><b>APROBACIÓN DE USO DE ANFO PARA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 055-2010-EM (Literal a), usos, Art. 256°) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11-04-01)</p>	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) MEMORIA DESCRIPTIVA DE LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS, QUE CONTENDRÁ LOS ASPECTOS SIGUIENTES: c) PLANO DE LABORES MINERAS. d) PLANO ISOMÉTRICO. e) BALANCE DE VENTILACIÓN. f) INFORME DE INSPECCIÓN DEL FISCALIZADOR EXTERNO O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO.</p>	BM04	9.45	363.7			X	30 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
53	<p><b>APROBACIÓN DE INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES MINERAS E INVERSIONES POR EXTRANJEROS EN ZONAS DE FRONTERA</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - Constitución Política del Perú (Art. 71°) (30-12-93) - D.Leg. N° 757 (Art. 13°) (13-11-91) - D.S. N° 162-92-EF (Art. 32° y 33°) (12-10-92)</p>	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) ANEXO III DEL D.S. N° 162-92-EF.</p>	BM06	14.23	547.8			X	30 días	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Presidente de la República y Ministro  (Por Decreto Supremo)	NO APLICA	NO APLICA
54	<p><b>APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE REINVERSIÓN CON CARGO A LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 80° Inc. a)(04-06-92) - D.S. N° 024-89-EM (Art. 10°) (07-06-93) - D.S. N° 07-94-EM (Ans. 2° y 3°) (22-02-94) - D.S. N° 27-98-EF (Art. 1°) (25-03-98).</p>	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, OBRAS, EQUIPAMIENTO E INVERSIÓN. c) CRONOGRAMA DE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN. d) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.</p>	BM08	14.23	547.8			X	45 días Calendarios	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Ministro  (Aprobación por R.M.)	Despacho Ministerial	NO APLICA
55	<p><b>APROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REINVERSIÓN</b></p> <p><u>Base Legal:</u> - D.S. N° 07-94-EM (Art. 7°, modificado por art. 6° D.S. N° 027-98-EF, 8° y 9°, modificado por Art. 7° D.S. N° 027-98-EF) (22-02-94) - D.S. N° 027-98-EF (25-03-98)</p>	<p>a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DECLARACIÓN JURADA REFRENDA DA POR AUDITOR EXTERNO INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA (RUNSA) DETALLANDO INVERSIONES Y/O ADQUISICIONES REALIZADAS, ACOMPAÑANDO UN INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PREPARADO POR EL AUDITOR.</p>	BM09	14.24	548.1			X	90 días Calendario	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
56	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN PARA EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DEL IGV</b> <b>CASO A</b> <b>APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 062-2002-EF (Art. 14°) (16-05-02) - Ley N° 27623 (Art. 1°) (08-01-02) - Ley N° 29493 (05-01-10) - D.S. N° 150-2002-EF(26-09-02)  <b>CASO B</b> <b>APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN</b> <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 082-2002-EF (Art. 15°) (16-05-02) - Ley N° 27623 (08-01-02) - Ley N° 29493 (05-01-10)	<b>CASO A</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO. c) RELACION DE DERECHOS MINEROS Y/O U.E.A. d) MEMORIA DESCRIPTIVA (INFORME TÉCNICO) FIRMADO POR UN ING. GEÓLOGO COLEGIADO. e) PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DETALLADO. f) LISTA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS (SÓLO PARA EL CASO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN).  <b>CASO B</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA REFRENDADA POR UNA SOCIEDAD DE AUDITORÍA ACOMPAÑADA DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO.	BM11	14.24	548.3			X	30 días Calendario	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Minería	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)	NO APLICA  Consejo de Minería (Recurso de Revisión)
<b>DIRECCIÓN GENERAL FORMALIZACIÓN MINERA</b>													
57	<b>ACREDITACIÓN O RENOVACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (PPM) Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (PMA)</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 014-92-EM (Art. 91° modificado por Art. 3° del D.Leg. 1040) (03.06.92) - Ley N° 27651 (24.01.02) - R.D. N° 136-02-EM /DGM (07-05-02) - D.S. N° 013-2002-EM (Arts. 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 12°, 13°, 14° y 15°) - D.Legislativo N° 1040 (Arts. 1°, 2° y 3°) (26-06-08). - D.S. N° 051-2009-EM (Art., 4°) (13-06-09) - D.Leg 1100 (Arts.9°) RD N° 947-2011-MEM/DGM (14-07-2011) - D.S. N° 043-2012-EM (Art. 5°)(30.10.2012)	A) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. B) DECLARACIÓN JURADA BIENAL SEGÚN FORMATO APROBADO POR R.D.	IM06	Gratuito	Gratuito			X	20 días calendario	Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	Director General de Formalización Minera	CONSEJO DE MINERÍA (Revisión)  Plazo para presentar recurso: 15 días hábiles	NO APLICA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS</b>													
<b>APROBACIONES</b>													
58	<b>APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Inciso 2 del Artículo 18° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 26°-30° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. - Artículos 13°-20° del Decreto Supremo N° 029-94-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Electricidad - Inciso c) del Artículo 11° y Artículo 17° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. - Resolución Ministerial N° 571-2008-EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. - Artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Aprueban Disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otra medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada. - Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas - Anexo 6 del D.S. N° 015-2006-EM	<b>ELECTRICIDAD:</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y CINCO RESÚMENES EJECUTIVOS PARA LA DGAAE (*) c) COMPROBANTE DE ENTREGA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) d) COMPROBANTE DE ENTREGA DE TRES EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y DIEZ RESÚMENES EJECUTIVOS DEL EIA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LA ZONA DEL PROYECTO. (**) e) COMPROBANTE DE ENTREGA DE TRES EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS DEL EIA Y DIEZ RESÚMENES EJECUTIVOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL DEL LUGAR EN DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO. (**) f) COMPROBANTE DE ENTREGA DE UN EJEMPLAR IMPRESO Y DIGITALIZADO DEL EIA Y VEINTE RESÚMENES EJECUTIVOS A LOS CENTROS POBLADOS MENORES, COMUNIDADES NATIVAS Y/O CAMPESINAS UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (**) g) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente. Los resúmenes ejecutivos son entregados gratuitamente a los interesados que lo soliciten. (**) Dicho requisito permite que los interesados de las zonas involucradas tengan al alcance la información del proyecto.  <b>HIDROCARBUROS:</b> a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y CINCO RESÚMENES EJECUTIVOS PARA LA DGAAE. (*) c) COMPROBANTE DE ENTREGA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) d) COMPROBANTE DE ENTREGA DE CINCO EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y DIEZ RESÚMENES EJECUTIVOS DEL EIA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LA ZONA DEL PROYECTO (**) e) COMPROBANTE DE ENTREGA DE CINCO EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS DEL EIA Y DIEZ RESÚMENES EJECUTIVOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL DEL LUGAR EN DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO (**) f) COMPROBANTE DE ENTREGA DE UN EJEMPLAR IMPRESO Y DIGITALIZADO DEL EIA Y VEINTE RESÚMENES EJECUTIVOS A LAS COMUNIDADES NATIVAS Y/O CAMPESINAS UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (**) g) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente. Los resúmenes ejecutivos son entregados gratuitamente a los interesados que lo soliciten. (**) Dicho requisito permite que los interesados de las zonas involucradas tengan al alcance la información del proyecto.	BA01	94.87	3,652.4			X	Setenta y Ocho (78) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
59	<b>APROBACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 31° - 36° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Inciso b) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Resolución Ministerial N° 571-2008-EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. - Artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y CINCO RESÚMENES EJECUTIVOS PARA LA DGAAE. (*) c) COMPROBANTE DE ENTREGA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) d) COMPROBANTE DE ENTREGA DE CINCO EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y DIEZ RESÚMENES EJECUTIVOS DEL EIA-SD A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LA ZONA DEL PROYECTO. (**) e) COMPROBANTE DE ENTREGA DE CINCO EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS DEL EIA-SD Y DIEZ RESÚMENES EJECUTIVOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL DEL LUGAR EN DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO (**) f) COMPROBANTE DE ENTREGA DE UN EJEMPLAR IMPRESO Y DIGITALIZADO DEL EIA Y VEINTE RESÚMENES EJECUTIVOS A LAS COMUNIDADES NATIVAS Y/O CAMPESINAS UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (**) g) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL. (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente. Los resúmenes ejecutivos son entregados gratuitamente a los interesados que lo soliciten. (**) Dicho requisito permite que los interesados de las zonas involucradas tengan al alcance la información del proyecto.	BA02	57.02	2,195.2			X	Setenta y Ocho (78) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
60	<b>APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 22°-25° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Inciso a) del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Resolución Ministerial N° 571-2008-EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y UN RESÚMEN EJECUTIVO PARA LA DGAAE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA03	38.23	1,471.8			X	Veinticinco (25) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
61	<b>APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS:</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículos 34°-36° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Resolución Ministerial N° 571-2008-EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS PARA LA DGAAE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA04	18.97	730.3			X	Cincuenta (50) días calendario	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
62	<b>APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 89° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA. - Resolución Ministerial N° 223-2010-EM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS PARA LA DGAAE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA05	28.41	1,093.8			X	Treinta (30) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
63	<b>APROBACIÓN DE PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA HIDROCARBUROS</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 90° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Artículo 27° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA. - Literal c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley 25962	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS PARA LA DGAAE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA06	23.68	911.8			X	Treinta (30) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
64	<b>APROBACIÓN DEL PLAN DE CESE DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS</b> <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 91° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Artículo 27° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA. - Literal c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley 25962 - Resolución Ministerial N° 571-2008-EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS PARA LA DGAÉE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA07	27.82	1,071.0			X	Treinta (30) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
65	<b>APROBACIÓN DE PLAN DE CESE TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS</b> <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 91° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. - Artículo 27° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA. - Literal c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley 25962 - Resolución Ministerial N° 571-2008-EM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS PARA LA DGAÉE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA08	25.00	962.4			X	Treinta (30) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
66	<b>APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS</b> <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Literal c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley 25962 - Decreto Supremo N° 054-2013-PCM	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO Y CINCO RESÚMENES EJECUTIVOS PARA LA DGAÉE (*) c) COMPROMATE DE ENTREGA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) d) COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOS EJEMPLARES DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO IMPRESO Y DIGITALIZADO Y CINCO RESÚMENES EJECUTIVOS PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL PROYECTO. (**) e) COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOS(2) EJEMPLARES DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO Y CINCO RESÚMENES EJECUTIVOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL DEL LUGAR EN DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO (**) f) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COPIA SIMPLE DE SU DNI  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente. Los resúmenes ejecutivos son entregados gratuitamente a los interesados que lo soliciten. (**) Dicho requisito permite que los interesados de las zonas involucradas tengan al alcance la información del proyecto.	BA09	38.13	1,467.9			X	Treinta (30) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
67	<b>APROBACIÓN DEL PLAN DE CESE DE ACTIVIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PAC</b> <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Literal c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley 25962	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) UN EJEMPLAR DEL PLAN DEL CESE DE ACTIVIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PAC. c) COMPROBANTE DE ENTREGA DE UN EJEMPLAR DEL PLAN DEL CESE DE ACTIVIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PAC A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE A LA ZONA DEL PROYECTO.	BA10	28.56	1,099.4			X	Sesenta (60) días calendario	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
68	<b>APROBACIÓN DE DIA PARA SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL QUE ABARCAN 2 O MAS DEPARTAMENTOS O REGIONES</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que modifica diversas normas del marco Normativo Eléctrico. - Decreto Supremo N° 011-2009-EM, modifica el DS 025-2007 Reglamento de la Ley Gral de Electrificación Rural. - Artículo 45° y 46° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-EM, Lineamiento de participación ciudadana en actividades eléctricas.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITALIZADOS Y UN RESUMEN EJECUTIVO PARA LA DGAAE. (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA11	23.09	888.9			X	Quince (15) días calendario	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
69	<b>EUALUACIÓN DE SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 36° al 46° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446 - Anexo IV del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446. - Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM - Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM - Artículo 8° de la Ley N° 27446, Ley General del Sistema Evaluación de Impacto Ambiental - Inciso f) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Literal C) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley 25962	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y UN EJEMPLAR DIGITALIZADO PARA LA DGAAE (*) c) PERSONAS JURÍDICAS: PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.  (*) Una copia es remitida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el cumplimiento de su función de fiscalización correspondiente.	BA12	37.98	1,462.1			X	Veinte (20) días hábiles	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
<b>INSCRIPCIONES Y REGISTRO</b>													
70	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS A REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso d) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM, que dicta normas referidas al Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA DEBE ESTAR DIRIGIDO A EFECTUAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SOCIAL EN ESPECIALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (DE SER EXTRANJERA CONTARÁ CON LA INSCRIPCIÓN EN EL CONSULADO Y LA VISACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES) c) ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL INSCRITO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. d) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL, DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTOS MODIFICATORIOS. e) CURRÍCULUM VITAE DE NO MENOS DE 5 PROFESIONALES COLEGIADOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES CON CAPACITACIÓN EN EL CAMPO AMBIENTAL f) CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL CASO DE PROFESIONALES EXTRANJEROS g) CARTA DE COMPROMISO DE SUS PROFESIONALES EN CASO QUE SU RELACIÓN CON LA EMPRESA NO SEA PERMANENTE (INDICAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESIONALES PERMANENTES) h) RELACIÓN DE INSTRUMENTOS ESPECIALES PARA EFECTUAR EIA (PROPIOS O ALQUILADOS).	IA01	11.25	433.0			X	Cincuenta (50) días calendario	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
71	<b>RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS A REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso d) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM, que dicta normas referidas al Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. b) FICHA DE DECLARACIÓN JURADA (FORMATO R.D. N° 032-97-EM/DGAAE). c) ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES Y DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE EN CASO DE PROFESIONAL EXTRANJERO. d) ACTUALIZACIÓN DE CARTA DE COMPROMISO DE SUS PROFESIONALES EN CASO QUE SU RELACIÓN CON LA EMPRESA NO SEA PERMANENTE (INDICAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESIONALES PERMANENTES). e) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTOS MODIFICATORIOS DE LA EMPRESA (MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, DE REPRESENTANTE LEGAL)	IA02	9.51	366.2			X	Cincuenta (50) días calendario	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
72	<b>MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS A REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>  <u>Base Legal:</u> - Artículo 29° y 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Inciso d) Artículo 91° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el ROF del Ministerio de Energía y Minas - Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM, que dicta normas referidas al Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental.	a) SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. <b>CAMBIO EN LA EMPRESA</b> b) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL, DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTOS MODIFICATORIOS DE LA EMPRESA (MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, DE REPRESENTANTE LEGAL, AUMENTO DE CAPITAL, ETC.). <b>NUEVOS PROFESIONALES</b> c) CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES CON CAPACITACIÓN EN EL CAMPO AMBIENTAL Y EL CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE. EN CASO DE PROFESIONAL EXTRANJERO CARTA DE COMPROMISO, EN CASO QUE SU RELACIÓN CON LA EMPRESA NO SEA PERMANENTE. <b>AMPLIACIÓN DE LA CALIFICACIÓN</b> b) CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES, CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE. EN CASO DE PROFESIONAL EXTRANJERO, CON CAPACITACIÓN EN LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SOLICITA AMPLIACIÓN, Y EN EL CAMPO AMBIENTAL CARTA DE COMPROMISO EN CASO QUE SU RELACIÓN CON LA EMPRESA NO SEA PERMANENTE.	IA03	9.54	367.1			X	Veinticinco (25) días calendario	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Director General de Asuntos Ambientales Energéticos	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía  Plazo de resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posit ivo						Neg ativo	
<b>DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS</b>														
<b>APROBACIONES</b>														
73	<p><b>EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN, BENEFICIO MINERO, ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADOS Y/O ACTIVIDADES CONEXAS (GRAN Y MEDIANA MINERÍA).</b></p> <p><u>Base legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal g), Publicado el 26.Jun. 2007.</li> <li>- D.S. N° 016-93-EM, Art. 2. Publicado el 01. May. 1993.</li> <li>- D.S. N° 056-97-PCM, Art. 1. Publicado el 19.Nov.1997.</li> <li>- D.S. N° 053-99-EM, Art. 1. Publicado 28. Set. 1999</li> <li>- D.S. N° 028-2008-EM, Art. 2 y 14. Publicado el 27.May.2008.</li> <li>- D.L. N° 1048, Art. 3. Publicado el 26-Jun-2008.</li> <li>- D.S. N° 061-2006-EM, Publicado el 28.Oct.2006.</li> <li>- Ley N° 27444, Publicado el 11.Abr.2001.</li> <li>- R.M. N° 580-98-EM-VMM, Art. 1.Publicado el 27.Nov.1998.</li> <li>- Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007</li> <li>- D.S. N° 060-2013-PCM, Art. 3. Publicado el 25.May.2013.</li> <li>- R.M. N° 092-2014-MEM/DM, Art. 2, 3 y Anexo I, Publicado el 27.Feb.2014.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> El EIA deberá ser elaborado por una entidad inscrita y vigente en el Registro de entidades autorizadas a realizar estudios de impacto ambiental de la DGAAM, asimismo, deberá ser suscrito por lo menos por 5 profesionales multidisciplinarios registrados y habilitados.</p> <p><b>Nota 2:</b> El EIA debe ser presentado con la documentación que detallen los términos de referencia comunes aprobados (incluyendo la acreditación de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente).</p> <p><b>Nota 3:</b> El titular minero deberá cumplir con presentar ante la DGAAM dos (02) ejemplares impresos y en soporte magnético del EIA, Resumen Ejecutivo y Plan de Participación Ciudadana.</p> <p><b>Nota 4:</b> Cuando el proyecto se encuentra ubicado en Área Natural Protegida o en su Zona de Amortiguamiento, el titular deberá de adjuntar a su solicitud el cargo de haber presentado el EIA ante el SERVANP.</p> <p><b>Nota 5:</b> En el caso de que el proyecto minero contemple la disposición final de residuos sólidos, en el EIA deberá anexarse el expediente técnico con la información requerida por DIGESA para su opinión.</p> <p>Para el caso de almacenamiento de concentrados no se requerirá este requisito.</p> <p><b>Nota 6:</b> El administrado se encuentra obligado a presentar un EIA para sus proyectos mineros de explotación y/o beneficio minero, salvo que se encuentre incurso dentro de los supuestos descritos en el artículo 20º del D.S. 016-93-EM y sus modificatorias.</p> <p><b>Nota 7:</b> Cuando el reaprovechamiento de pasivos ambientales mineros resulte ser la actividad principal, el administrado deberá de presentar un EIA, el cual contendrá una descripción a nivel de factibilidad de las medidas de cierre. En este caso, la aprobación del EIA con cierre a nivel factibilidad exime a su titular de la presentación de un Plan de Cierre de Minas adicional.</p> <p><b>Nota 8:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), guardo en formato PDF, sin protección alguna.</p>	<p>1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMULARIO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN EL SEAL, ADJUNTANDO, ADICIONALMENTE, UNA SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR (DE SER EL CASO) Y EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO. ASIMISMO, EN DICHA SOLICITUD DEBE CONSTAR, EXPRESAMENTE, QUE EL TITULAR AUTORIZA QUE LA NOTIFICACIÓN SE REALICE POR VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DE GARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD.</p> <p>3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTÉNTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>4. COPIA DEL CARGO O NÚMERO DEL ESCRITO DE COMUNICACIÓN QUE EL ADMINISTRADO DIRIGIÓ A LA DGAAM PARA SEÑALAR LA FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN DEL EIA, LA CONSULTORA CONTRATADA Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTUADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DE DICHO ESTUDIO AMBIENTAL.</p> <p>5. EJEMPLAR DIGITALIZADO PRESENTADO A TRAVÉS DEL SEAL DEBIDAMENTE FOLIADO, CONTENIENDO INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DETALLEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMUNES APROBADOS (INCLUYENDO LA ACREDITACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE). EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEBE SER ELABORADO POR UNA ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>6. COMPROBANTE DE ENTREGA DEL EJEMPLAR DEL ESTUDIO PRESENTADO EN LA DGAA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.</p> <p>7. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.</p>	BG01	94.25	3,628.6				X	171 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	<p>Director General.</p> <p>Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.</p>	<p>Director General.</p> <p>Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.</p> <p>Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles.</p>	<p>Presidente.</p> <p>Consejo de Minería.</p> <p>Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.</p> <p>Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.</p> <p>Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa</p>

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo	Neg ativo						
74	<p><b>MODIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA EXPLOTACIÓN MINERA (GRAN Y MEDIANA MINERÍA).</b></p> <p><b>CASO A: MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO MINERO, ALMACENAMIENTO DE CONCENTRADOS Y/O ACTIVIDADES CONEXAS (GRAN Y MEDIANA MINERÍA).</b></p> <p><b>CASO B: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE COMPONENTES AUXILIARES O AMPLIACIONES DE LOS REFERIDOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SIEMPRE QUE NO GENEREN IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO O PRETENDAN REALIZAR MEJORAS TECNOLÓGICAS EN SUS OPERACIONES MINERAS (EIA Y PAMA)</b></p> <p><u>Base legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal g). Publicado el 26.Jun. 2007.</li> <li>- D.S. N° 016-93-EM, Art. 2 y 21. Publicado el 01. May. 1993.</li> <li>- D.S. N° 056-97-PCM, Art. 1. Publicado el 19.Nov.1997.</li> <li>- D.S. N° 053-99-EM, Art. 1 y 3. Publicado 28.Set.1999</li> <li>- Ley N° 27798, Art. 4 numeral 4.1. Publicado 26.Jul.2002.</li> <li>- D.S. N° 028-2008-EM, Art. 2 y 14. Publicado el 27. May. 2008.</li> <li>- R.M. N° 304-2008-EM, Art. 1. Publicado 26. Jun. 2008.</li> <li>- D.L. N° 1048, Art. 3. Publicado el 26. Jun. 2008.</li> <li>- Ley N° 27444, Art. 20 numeral 20.4, 34, 37 inc. 5, 40, 41, 44, 53, 106, 107 y 113. Publicado el 11. Abr. 2001.</li> <li>- Ley N° 29325, Art. 6. Publicado el 05. Mar. 2009.</li> <li>- R.M. N° 580-98-EM-VMM, Art. 1. Publicado el 27. Nov. 1998.</li> <li>- Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07. Jul. 2007</li> <li>- D.S. N° 060-2013-PCM, Art. 3. Publicado el 25. May. 2013</li> <li>- D.S. N° 054-2013-PCM, Art. 4. Publicado el 16. May. 2013.</li> <li>- R.M. N° 092-2014-MEM/DM, Art. 2, 3 y Anexo 1. Publicado 27. Feb. 2014.</li> <li>- R.M. N° 120-2014-MEM/DM, Literales A, B y C.1. Publicado 06. Mar. 2014.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> La Modificación del EIA deberá ser elaborada por una entidad inscrita y vigente en el Registro de entidades autorizadas a realizar estudios de impacto ambiental de la DGAAM, asimismo, deberá ser suscrito por lo menos por 5 profesionales multidisciplinarios registrados y habilitados.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Modificación del EIA debe ser presentada con la documentación que detallen los términos de referencia comunes aprobados (incluyendo la acreditación de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente).</p> <p><b>Nota 3:</b> El titular minero deberá cumplir con presentar ante la DGAAM dos (02) ejemplares impresos y en soporte magnético del EIA, Resumen Ejecutivo y Plan de Participación Ciudadana.</p> <p><b>Nota 4:</b> Cuando el proyecto se encuentra ubicado en Área Natural Protegida o en su Zona de Amortiguamiento, el titular deberá de adjuntar a su solicitud el cargo de haber presentado el EIA ante el SERNANP.</p> <p><b>Nota 5:</b> Los titulares mineros que se encuentren en la etapa de explotación y/o beneficio minero si incurrir en los supuestos descritos en el artículo 20º del D.S. 016-93-EM, deberán presentar ante la DGAAM la modificación del Estudio de Impacto Ambiental aprobado para tal actividad.</p> <p><b>Nota 6:</b> Si la modificación propuesta al proyecto minero comprende comunidades, centros poblados, distritos o provincias nuevas respecto del proyecto original, deberá considerarse en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana la realización de por lo menos un taller informativo con la población involucrada y la realización de una Audiencia Pública.</p> <p><b>Nota 7:</b> En el caso de que el proyecto minero contemple la disposición final de residuos sólidos, a la modificación del EIA deberá anexarse el expediente técnico con la información requerida por DIGESA para su opinión. Para el caso de almacenamiento de concentrados no se requerirá este requisito.</p> <p><b>Nota 8:</b> En el caso de unidades mineras que sólo cuentan con un PAMA aprobado, corresponderá presentar un Estudio de Impacto Ambiental respecto de la ampliación de operaciones a efectuar.</p> <p><b>Nota 9:</b> Para Modificaciones relacionadas a sus Programas de Monitoreo el titular deberá de presentar la información relacionada a dicha modificación, además de efectuar el pago correspondiente al presente procedimiento.</p> <p><b>Nota 10:</b> El Informe Técnico Sustentatorio puede ser elaborado por un profesional habilitado o por una entidad inscrita en el Registro de Entidades autorizadas a realizar estudios de impacto ambiental y presentado de acuerdo a la estructura aprobada por Resolución Ministerial.</p> <p><b>Nota 11:</b> El titular minero deberá cumplir con presentar ante la DGAAM dos (02) ejemplares impresos y en soporte magnético del Informe Técnico Sustentatorio.</p> <p><b>Nota 12:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), guardo en formato PDF, sin protección alguna.</p>	<p>1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMULARIO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN EL SEAL, ADJUNTANDO, ADICIONALMENTE, UNA SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR (DE SER EL CASO) Y EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO. ASIMISMO, EN DICHA SOLICITUD DEBE CONSTAR, EXPRESAMENTE, QUE EL TITULAR AUTORIZA QUE LA NOTIFICACIÓN SE REALICE POR VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD.</p> <p>3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>4. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.</p> <p><b>CASO A:</b></p> <p>5. COPIA DEL CARGO O NÚMERO DEL ESCRITO DE COMUNICACIÓN QUE EL ADMINISTRADO DIRIGIÓ A LA DGAAM PARA SEÑALAR LA FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EIA. LA CONSULTORA CONTRATADA Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTUADOS ANTES DE LA ELABORACIÓN DE DICHO ESTUDIO AMBIENTAL.</p> <p>6. EJEMPLAR DIGITALIZADO PRESENTADO, A TRAVÉS DEL SEAL, DEBIDAMENTE FOLIADO, CONTENIENDO INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DETALLEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMUNES APROBADOS (INCLUYENDO LA ACREDITACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE). LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEBE SER ELABORADA POR UNA ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p>7. COMPROBANTE DE ENTREGA DEL EJEMPLAR DEL ESTUDIO PRESENTADO EN LA DGAAM DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.</p> <p><b>CASO B:</b></p> <p>5. EJEMPLAR DIGITALIZADO PRESENTADO, A TRAVÉS DEL SEAL, DEBIDAMENTE FOLIADO EL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE SU SOLICITUD. EL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PUEDE SER ELABORADO POR UN PROFESIONAL HABILITADO O POR UNA ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y PRESENTADO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL.</p>	BG02	CASO A 75.46	CASO A 2,905.10				X	CASO A 171 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.	Director General.	Presidente.
			CASO B 75.44	CASO B 2,904.60					CASO B 15 días hábiles		Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Consejo de Minería.	
												Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.	Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.	
												Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo para evaluar al Concesario: 30 días hábiles.	
													Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa	

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit i vo						Neg ativo
75	<p><b>EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA (GRAN Y MEDIANA MINERÍA).</b> (Procedimiento vía Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL).</p> <p><b>CASO A: CATEGORÍA I: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA.</b> <b>CASO B: CATEGORÍA I: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE EVALUACIÓN PREVIA.</b> <b>CASO C: CATEGORÍA II: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO.</b></p> <p><i>Base legal:</i>                      - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal g). Publicado el 26.Jun. 2007.                      - D.S. N° 020-2008-EM, Art. 3, 9, 10, 29, 30, 32, 34 y 35. Publicado el 02.Abr.2008.                      - R.M. N° 167-2008-MEM-DM, Art. 1, 2, 3; Anexo I y II. Publicado el 10.Abr. 2008.                      - D.S. N° 028-2008-EM, Art. 2 y 14. Publicado el 27.May.2008.                      - R.M. N° 270-2011-MEM-DM, Art. 1, 2, 4 y 5. Publicado el 23.Jun.2011.                      - Ley N° 27444, Art. 20 numeral 20.4, 37 inc 5, 40, 41, 44, 53, 106, 107 y 113. Publicado el 11.Abr.2001.                      - Ley N° 29325, Art. 6. Publicado el 05.Mar.2009                      - Ley N° 29060, Art. 1 y 3. Publicado el 07.Jul.2007.                      - D.S. N° 019-2009-MINAM, Art. 44. Publicado el 25.Sep.2009                      - D.S. N° 060-2013-PCM, Art. 3. Publicado el 25.May.2013</p> <p><b>Nota 1:</b> Los estudios ambientales para las actividades de exploración minera, pueden ser elaborados por personal especializado en minería y/o medio ambiente del propio titular minero o de cualquier entidad. En los estudios ambientales, deberán consignarse el nombre completo, especialidad y colegiatura profesional de los profesionales que participaron en su elaboración, quienes deberán estar habilitados.</p> <p><b>Nota 2:</b> A partir de la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 270-2011-MEM/DM, la presentación de los estudios ambientales para las actividades de exploración minera ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros se realizará exclusivamente por internet, para lo cual los titulares mineros deberán acceder a la página Web: <a href="http://extranet.minem.gob.pe">http://extranet.minem.gob.pe</a> en el módulo: Sistema de Evaluación Ambiental en Línea - SEAL, consignando el número de su Registro Único de Contribuyente como usuario y su clave secreta (Password), gestionada previamente de acuerdo al anexo I de la Resolución Directoral N° 125-2006-MEM/DGM.</p> <p><b>Nota 3:</b> Toda la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos TUPA para estos procedimientos, deberán ser registrados en el SEAL con anterioridad a la generación del número de expediente, salvo en los casos del pago de derecho de trámite. y respecto a la presentación del ejemplar digitalizado.</p> <p><b>Nota 4:</b> El titular minero al presentar los estudios ambientales que corresponden a los proyectos de exploración minera, deberán acreditar la ejecución previa de un taller participativo y demás requisitos contenidos en el artículo 4° de la R.M. N° 304-2008-EM-DM.</p> <p><b>Nota 5:</b> La solicitud de aprobación de Estudios Ambientales para las actividades de exploración, así como, los levantamientos de observaciones y cualquier otra documentación que presente el titular ante la DGAAM, como parte del procedimiento administrativo, tienen carácter de declaración jurada y deben ser debidamente suscritos por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe como responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración e ingresados a través del SEAL. La DGAAM no considerará como recibidos documentos impresos, menos los presentados con contenido distinto a los registrados en el SEAL.</p> <p><b>Nota 6:</b> El titular minero que proyecta realizar exploración minera con labores subterráneas que impliquen la remoción de más de diez mil (10,000) toneladas de material o más de mil (1,000) toneladas de material con una relación de potencial de neutralización (PN) sobre potencial de acidez (PA) menor a tres (PN/PA &lt; 3), en muestras representativas del material removido, deberá presenta como anexo al EIA/d de su modificación, su respectivo Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad y las garantías financiera para asegurar su cumplimiento, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2005-EM.</p> <p><b>Nota 7:</b> En el caso que el mismo titular minero o titulares mineros asociados o vinculados, en razón de la participación directa o indirecta de uno sobre el otro, en el manejo financiero, dirección, administración, control, capital, derechos de voto o cualquier otro mecanismo que le dé capacidad a un titular de ejercer influencia dominante sobre el otro, proyecten realizar actividades de exploración en la misma zona, sobrepasando de manera conjunta los parámetros que configuran la Categoría I; el estudio ambiental correspondiente será el EIA/d.</p> <p><b>Nota 8:</b> El presente procedimiento administrativo comprende las actividades de exploración minera, realizadas por los titulares de la actividad minera sujetos al régimen general de la Gran y Mediana minería. No es de alcance los pequeños productores mineros y mineros artesanales que se rigen por la Ley N° 27651, sus normas reglamentarias y complementarias.</p> <p><b>Nota 9:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), guardo en formato PDF, sin protección alguna.</p>	<p>1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMULARIO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN EL SEAL, ADJUNTANDO ADICIONALMENTE UNA SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR ( DE SER EL CASO) Y EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO. ASIMISMO, EN DICHA SOLICITUD DEBE CONSTAR, EXPRESAMENTE QUE EL TITULAR AUTORIZA QUE LA NOTIFICACIÓN SE REALICE POR VÍA ELECTRÓNICA.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA; PRESENTADO A TRAVÉS DEL SEAL, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD.</p> <p>3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE; INGRESARLO DIGITALMENTE AL SEAL, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>4. EJEMPLAR DIGITALIZADO PRESENTADO A TRAVÉS DEL SEAL, DEBIDAMENTE FOLIADO, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DETALLEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMUNES CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA AMBIENTAL. (INCLUYE ACREDITACIÓN DE TALLER PREVIO).</p> <p>5. CARGO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS (INGRESADOS DIGITALIZADOS AL SEAL):                      - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS O INSTANCIA COMPETENTE DEL GOBIERNO REGIONAL, EN CUYO ÁMBITO SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN.                      - MUNICIPIO DISTRITAL Y PROVINCIAL, EN CUYO ÁMBITO SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN.                      - COMUNIDADES CAMPESINAS O NATIVAS, EN CUYOS ÁMBITO SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN.</p> <p>6. NUMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM (CONSIGNARLO EN EL SEAL).</p> <p><b>CASO A: CATEGORÍA I: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA.</b></p> <p>7. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY N° 29060, APLICABLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA (DE SER EL CASO, INDICAR SI SOLICITA LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA DIA); INGRESARLO DIGITALMENTE AL SEAL.</p> <p><b>CASO B Y C</b></p> <p><b>*REQUISITOS DEL 1 AL 6.</b></p>	BG03	Caso A: 8,24	Caso A: 317.4	X Caso A:			Caso A: 05 días	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Nota 8:</b> Las solicitudes de modificaciones de los estudios ambientales para las actividades de exploración, así como, los levantamientos de observaciones y cualquier otra documentación que presente el titular ante la DGAAM, como parte del procedimiento administrativo, tienen carácter de declaración jurada y deben ser debidamente suscritos por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe como responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración.</p> <p><b>Nota 9:</b> El titular minero que proyecta realizar exploración minera con labores subterráneas que impliquen la remoción de más de diez mil (10,000) toneladas de material o más de mil (1,000) toneladas de material con una relación de potencial de neutralización (PN) sobre potencial de acidez (PA) menor a tres (PN/PA &lt; 3), en muestras representativas del material removido, deberá presentar como anexo a su modificación de EIA/Id su respectivo Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad y las garantías financiera para asegurar su cumplimiento, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2005-EM.</p> <p><b>Nota 10:</b> En el caso que el mismo titular minero o titulares mineros asociados o vinculados, en razón de la participación directa o indirecta de uno sobre el otro, en el manejo financiero, dirección, administración, control, capital, derechos de voto o cualquier otro mecanismo que le de capacidad a un titular de ejercer influencia dominante sobre el otro, proyecten realizar actividades de exploración en la misma zona, sobrepasando de manera conjunta los parámetros que configuran la Categoría I, el estudio ambiental correspondiente será el EIA/Id.</p> <p><b>Nota 11:</b> El presente procedimiento administrativo comprende las actividades de exploración minera, realizadas por los titulares de la actividad minera sujetos al régimen general de la Gran y Mediana minería. No es de alcance los pequeños productores mineros y mineros artesanales que se rigen por la Ley N° 27651, sus normas reglamentarias y complementarias.</p> <p><b>Nota 12:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), guardo en formato PDF, sin protección alguna.</p>												
77	<p><b>EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA). CATEGORÍA I : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO.</b></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal g). Publicado el 26.Jun. 2007.</li> <li>- D.S. N° 013-2002-EM, Art. 36, 37, 39 y 40. Publicado el 24.Abr.2002.</li> <li>- D.S. N° 028-2008-EM, Art. 2 y 14. Publicado el 27.May.2008.</li> <li>- Ley N° 27444, Art. 37 inc. 5, 40, 41, 44, 53, 106, 107 y 113. Publicado el 11.Abr.2001.</li> <li>- Ley N° 29325, Art. 6. Publicado el 05.Mar.2009.</li> <li>- D.S. N° 019-2009-MINAM, Art. 44. Publicado el 25.Set.2009</li> <li>- Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.</li> </ul>	<p>1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO DEL MEM.</p> <p>2. COPIA SIMPLE DE GARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD.</p> <p>3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>4. UN EJEMPLAR IMPRESO Y TRES EJEMPLARES DIGITALIZADOS DEBIDAMENTE FOLIADOS DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA DGAAM.</li> <li>- LA ANA, y</li> <li>- SERNANP.</li> </ul> <p>5. CARGO DE LA ENTREGA DEL EJEMPLAR DE TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SERNANP, SOLO EN EL CASO DE QUE EL PROYECTO SE DESARROLLE EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARA LA CATEGORÍA I (DIA) O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, CUANDO LA APROBACIÓN SE REFIERA A LA CATEGORÍA I (DIA)</p> <p>6. CARGO DE HABER PRESENTADO EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD MÁS PRÓXIMA AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.</p> <p>7. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.</p>	BG05	18.91	727.9			X	25 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo						Neg ativo
82	<b>EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO - IGAC PARA SUJETOS DE FORMALIZACIÓN EN LIMA METROPOLITANA.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 031-2007-EM, Art. 107 literal g). Publicado el 26.Jun. 2007. - D.L. Nº 1105, Art. 02. Publicado el 19.Abr. 2012. - D.S. Nº 013-2002-EM, Art. 37. Publicado el 24.Abr.2002. - D.S. Nº 028-2008-EM, Art. 2. Publicado el 27.May.2008. - Ley Nº 27444, Art. 37 inc. 5, 40, 41, 53, 106, 107 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley Nº 29325, Art. 6. Publicado el 05.Mar.2009. - Ley Nº 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007. - D.S. Nº 001-2013-MINAM, Art. 10. Publicado el 06.Feb.2013 - D.S. Nº 004-2012-MINAM, Art. 10. Publicado el 06.Set.2012 - D.S. Nº 019-2009-MINAM, Art. 44. Publicado el 25.Set.2009	1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL. 4. UN EJEMPLAR IMPRESO Y UN EJEMPLAR DIGITALIZADO, DEBIDAMENTE FOLIADO, DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO. 5. COPIA DEL CARGO O REGISTRO VIGENTE DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO PREVISTA EN EL ANEXO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1105 O DE CORRESPONDER EN EL ANEXO 1 DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2012-EM O NÚMERO DEL ESCRITO DE PRESENTACIÓN. 6. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	BG10	18.92	728.4			X	90 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles denotificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles denotificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
83	<b>EVALUACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS CASO A) GRAN Y MEDIANA MINERÍA.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. Nº 031-2007-EM, Art. 107 literal g). Publicado el 26.Jun. 2007. - D.S. Nº 033-2005-EM, Art. 12 y 13 numeral 13.9. Publicado el 15.Ago.2005. - D.S. Nº 028-2008-EM, Art. 2. Publicado el 27.May.2008. - Ley Nº 27444, Art. 37 inc 5, 40, 41, 53, 106, 107 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley Nº 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.	1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL. 4. UN EJEMPLAR IMPRESO Y TRES EJEMPLARES DIGITALIZADOS, DEBIDAMENTE FOLIADO, DEL PLAN DEL CIERRE PARA: 1. DGAAM, 2. DGM, 3. DIGESA, y 4. DGA-MINAG EL PC DEBE SER ELABORADO POR UNA ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS. 5. CARGO DE ENTREGA DE HABER PRESENTADO PLAN DE CIERRE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE. 6. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	BG11	Caso A: 95,18	Caso A: 3664.5			X Caso A:	160 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
84	<b>EVALUACIÓN DE PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS</b> <b>CASO B) PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL (LIMA METROPOLITANA)</b> <u>Base Legal:</u> - Literal g) del artículo 107° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas - Art. 39° del Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento para el Cierre de Minas - Art. 4° del Decreto Supremo N° 059-2005-EM - Reglamento de Pasivos Ambientales de la actividad minera - Art. 1° de la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo  <b>Nota 1:</b> El Plan de Cierre de Minas para los PPM y MA, podrá ser elaborado para una unidad minera o un grupo de unidades de más de un titular, cuando su ubicación geográfica, condiciones particulares debidamente sustentadas y magnitud de explotación y/o beneficio similares así lo permita. La elaboración de estos planes de cierre estará a cargo de un grupo de por lo menos 03 profesionales habilitados, de ser el caso, por el Colegio profesional correspondiente, con experiencia en programas, planes o estudios de manejo o rehabilitación ambiental de componentes mineros o por una empresa consultora habilitada en cualquiera de los registros que administra la DGAAM. <b>Nota 2:</b> En caso de remediación voluntaria de áreas con pasivos ambientales mineros debe presentarse adicionalmente, una declaración jurada sobre el carácter voluntario de la ejecución del Plan de Cierre de pasivos Ambientales Mineros cuya aprobación se solicita. <b>Nota 3:</b> La modalidades mediante las cuales se asume la remediación voluntaria de un pasivo ambiental minero se encuentra regulado en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 059-2005-EM.  <b>Nota 4:</b> Cuando el reaprovechamiento de pasivos ambientales mineros resulte ser la actividad principal, el administrado deberá de presentar un EIA, el cual contendrá una descripción a nivel de factibilidad de las medidas de cierre. En este caso, la aprobación del EIA con cierre a nivel factibilidad exime a su titular de la presentación de un Plan de Cierre de Minas adicional. <b>Nota 5:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrarse guardado en formato PDF, sin protección alguna. El contenido del PC impreso debe ser idéntico al PC en formato digital. <b>Nota 6:</b> El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL. 4. UN EJEMPLAR IMPRESO Y TRES DIGITALIZADOS DEL PLAN DE CIERRE PARA: 1. DGAAM, 2. DGM, 3. DIGESA, 4. DGAAM-MINAG. EL PC DEBE SER ELABORADO POR UNA ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS. 5. CARGO DE ENTREGA DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE CIERRE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE. 6. NUMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM	BG12	76.05	2,928.1				X	160 días	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesionario: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
85	<b>MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE CIERRE DE MINAS O PLAN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS.</b> <b>CASO A) GRAN Y MEDIANA MINERÍA.</b> <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal g). Publicado el 26.Jun. 2007. - D.S. N° 033-2005-EM, Art. 6,12,13 Y 23 numeral 13.9. Publicado el 15.Ago.2005. - D.S. N° 059-2005-EM, Art. 4, 36 y 37. Publicado el 08.Dic.2005. - D.S. N° 028-2008-EM, Art. 2. Publicado el 27.May.2008. - Ley N° 27444, Art. 37 inc 5, 40, 41, 53, 106, 107 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> La Modificación del Plan de Cierre debe ser elaborado por una entidad inscrita en el Registro de Entidades autorizadas para elaborar Planes de Cierre de Minas de la DGAAM. <b>Nota 2:</b> Los Titulares Mineros sujetos al Régimen de la Gran y Mediana Minería deberán de presentar ante la DGAAM la Modificación del Plan de Cierre de Minas a nivel de factibilidad por cada unidad minera. <b>Nota 3:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrarse guardado en formato PDF, sin protección alguna. El contenido de la modificación del PC impreso debe ser idéntico a la modificación del PC en formato digital.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL. 4. UN EJEMPLAR IMPRESOS Y UN EJEMPLAR DIGITALIZADO DEBIDAMENTE FOLIADO DE LA MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN PLAN DE CIERRE. LA MODIFICACIÓN/ ACTUALIZACIÓN PC DEBE SER ELABORADA POR UNA ENTIDAD INSCRITA EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS. 5.CARGO DE ENTREGA DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE. 6. NUMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	BG13	Caso A: 95,24	Caso A: 3,666.8			X	Caso A:	Plan de Cierre 40 días hábiles  Plan de Pasivos Ambientales Mineros 60 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.  Plazo para evaluar al Concesionario: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
86	<b>MODIFICACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE CIERRE DE MINAS O PLAN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS CASO B) PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL</b>  <u>Base Legal:</u> - Literal g) del artículo 107° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas. - Art. 39° del Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento para el Cierre de Minas. - Art. 4° del Decreto Supremo N° 059-2005-EM - Reglamento de Pasivos Ambientales de la actividad minera - Art. 1° de la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo  <b>Nota 1:</b> La Modificación del Plan de Cierre de Minas para los PPM y MA, podrá ser elaborado para una unidad minera o un grupo de unidades de más de un titular, cuando su ubicación geográfica, condiciones particulares debidamente sustentadas y magnitud de explotación y/o beneficio similares así lo permita. La elaboración de estos planes de cierre estará a cargo de un grupo de por lo menos 03 profesionales habilitados, de ser el caso, por el Colegio profesional correspondiente, con experiencia en programas, planes o estudios de manejo o rehabilitación ambiental de componentes mineros o por una empresa consultora habilitada en cualquiera de los registros que administra la DGAAM. <b>Nota 2:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrarse guardado en formato PDF, sin protección alguna. El contenido de la modificación del PC impreso debe ser idéntico de la modificación del PC en formato digital. <b>Nota 3:</b> El presente procedimiento estará vigente hasta que se concluya el proceso de transferencia de funciones a Lima Metropolitana.	1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL. 4. UN EJEMPLAR IMPRESO Y UN EJEMPLAR DIGITALIZADO DE LA MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN PLAN DE CIERRE. LA MODIFICACIÓN/ ACTUALIZACIÓN PC DEBE SER ELABORADA POR UNA ENTIDAD INSCRITA EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS. 5. CARGO DE ENTREGA DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE CIERRE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CORRESPONDIENTE 6. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM	BG14	75.87	2,921.0			X	40 días	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesionario: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
87	<b>EVALUACIÓN DE PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal g). - D.S. N° 078-2009-EM, Art. 2, y 5 - Ley N° 27444, Art. 37 inc. 5, 40, 41, 44, 53, 106, 107, 113. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29325, Art. 6. Publicado el 05.Mar.2009. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> El Plan de Remediación Ambiental debe ser elaborado por una entidad inscrita en el Registro de Entidades autorizadas para elaborar Planes de Cierre de Minas de la DGAAM. <b>Nota 2:</b> Para Modificaciones relacionadas a su Programas de Monitoreo el titular deberá de presentar la información relacionada a dicha modificación, además de efectuar el pago correspondiente al presente procedimiento. <b>Nota 3:</b> Cuando el proyecto se encuentra ubicado en Área Natural Protegida o en su Zona de Amortiguamiento, el titular deberá de adjuntar a su solicitud el comprobante de recepción del EIA expedido por el SERNANP. <b>Nota 4:</b> La foliación debe comenzar desde el folio 01 (en número y letras), con relación al ejemplar digitalizado debe encontrarse guardado en formato PDF, sin protección alguna. El contenido del PRA impreso debe ser idéntico al PRA en formato digital.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. PERSONAS JURÍDICAS: ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O COPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL INSCRITA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD O HAYA MODIFICADO SU REPRESENTACIÓN LEGAL. 4. UN EJEMPLAR IMPRESO Y UN EJEMPLAR DIGITALIZADO, DEBIDAMENTE FOLIADO. 5. CARGO DE PRESENTACIÓN DE UN ( EJEMPLAR IMPRESO Y DIGITALIZADO) PARA LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA MINAS O INSTANCIA COMPETENTE DEL GOBIERNO REGIONAL, EN CUYO ÁMBITO SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN. - MUNICIPIO DISTRITAL Y PROVINCIAL EN CUYO ÁMBITO SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN. - COMUNIDADES CAMPESINAS O NATIVAS EN CUYO ÁMBITO SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN 6. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	BG15	95.42	3,673.5			X	90 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesionario: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
88	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e). - Ley N° 27444, Art. 35, 37 inc 5, 40, 41, 106, 107 y 113. Publicado el 11.Abr.2001. - R.M. N° 590-98-EM/VMM, Art. 2, literal a), b), c), d), e), f), g), 3 y 17. Publicado el 27.Nov.1998. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> Los profesionales que han obtenido el título profesional en el extranjero deberán de presentar el documento que acredite su incorporación en el Colegio Profesional respectivo. Este dispositivo es exigible a los profesionales, cuyo incorporación previa en el Colegio Profesional correspondiente es requisito para ejercer su profesión en territorio peruano. <b>Nota 2:</b> Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia al Ministerio de Energía y Minas. En el caso de presentación de copias, estas deberán estar debidamente autenticadas por el Fedatario del Ministerio de Energía y Minas o en su defecto legalizadas por Notario Público. <b>Nota 3:</b> Toda la documentación necesaria para la calificación deberá ser presentada en idioma castellano ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en cualquier otro idioma. <b>Nota 4:</b> El objeto social de la empresa debe estar dirigido a efectuar EIA. Asimismo deberá de indicar en sus solicitud el nombre y apellido de los profesionales permanentes que laboran en la sociedad.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO DEL MEM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. FICHA REGISTRAL DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, CUYO OBJETO SOCIAL ESTABLECE QUE ELABORAN EIA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICINA REGISTRAL O EN SU DEFECTO LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O FEDATEADA POR EL FEDATARIO DEL MEM, DE SER EXTRANJERA DEBERÁ CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN EN EL CONSULADO Y LA VISACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. 4. FICHA REGISTRAL DE ACTOS MODIFICATORIOS DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICINA REGISTRAL O EN SU DEFECTO LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O FEDATEADA POR EL FEDATARIO DEL MEM. 5. CURRÍCULO VITAE DE NO MENOS DE 05 PROFESIONALES COLEGIADOS, QUE CUENTE CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD COMO MÍNIMO Y CON CAPACITACIÓN EN EL CAMPO AMBIENTAL 6. CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL CASO DE PROFESIONALES EXTRANJEROS 7. CARTA DE COMPROMISO DE SUS PROFESIONALES EN CASO QUE SU RELACIÓN CON LA EMPRESA NO SEA PERMANENTE (INDICAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESIONALES PERMANENTES) 8. RELACIÓN DE INSTRUMENTOS ESPECIALES PARA EFECTUAR EIA DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN 9. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	IG01	28.41	1,093.8		X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesionario: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posit i vo						Neg ativo	
89	<b>RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.</b> <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e). - Ley N° 27444, Art. 35, 37 inc c, 40, 41 y 132. Publicado el 11.Abr.2001. - R.M. N° 580-98-EM/VMM, Art. 2 literal e), g), 6 y 17. Publicado el 27.Nov.1998. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> Los profesionales que han obtenido el título profesional en el extranjero deberán de presentar el documento que acredite su incorporación en el Colegio Profesional respectivo. Esta regla es exigible a los profesionales, cuya incorporación previa en el Colegio Profesional correspondiente es requisito para ejercer su profesión en territorio peruano. <b>Nota 2:</b> Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia al Ministerio de Energía y Minas. En el caso de presentación de copias, estas deberán estar debidamente autenticadas por el Fedatario del Ministerio de Energía y Minas o en su defecto legalizadas por Notario Público. <b>Nota 3:</b> Toda la documentación necesaria para la calificación deberá ser presentada en idioma castellano ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en cualquier otro idioma. <b>Nota 4 :</b> La solicitud de renovación deberá de indicar el nombre y apellido de los profesionales permanentes que laboran en la sociedad.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. FICHA DE DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO A FORMATO APROBADO A TRAVÉS DE LA R.D. N° 032-97-EM/DGA. 4. FICHA REGISTRAL DE ACTOS MODIFICATORIOS DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICINA REGISTRAL O EN SU DEFECTO LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O FEDATEADA POR FEDATARIO DEL MEM. 5. CURRÍCULO VITAE DE LOS NUEVOS PROFESIONALES CONTANDO CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD COMO MÍNIMO Y CON CAPACITACIÓN EN EL CAMPO AMBIENTAL (EN CASO DE LOS PROFESIONALES YA REGISTRADOS DEBERÁN PRESENTARLOS SUS CURRÍCULOS VITAE ACTUALIZADOS). 6. CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL CASO DE PROFESIONALES EXTRANJEROS. 7. CARTA DE COMPROMISO DE SUS PROFESIONALES EN CASO QUE SU RELACIÓN CON LA EMPRESA NO SEA PERMANENTE (INDICAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESIONALES PERMANENTES). 8. RELACIÓN DE INSTRUMENTOS ESPECIALES PARA EFECTUAR EIA (PROPIOS Y ALQUILADOS). 9. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	IG02	18.91	728.0			X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles denotificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
90	<b>MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. CASO A: POR ACTOS MODIFICATORIOS EN LA EMPRESA. CASO B: INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES.</b> <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e). - R.M. N° 580-98-EM/VMM, Art. 2, literal g), 3, 12 y 17. Publicado el 27.Nov.1998. - Ley N° 27444, Art. 35, 37 inc. 5, 40, 41. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> Los profesionales que han obtenido el título profesional en el extranjero deberán de presentar el documento que acredite su incorporación en el Colegio Profesional respectivo. Esta regla es exigible a los profesionales, cuya incorporación previa en el Colegio Profesional correspondiente es requisito para ejercer su profesión en territorio peruano. <b>Nota 2:</b> Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia al Ministerio de Energía y Minas. En el caso de presentación de copias, estas deberán estar debidamente autenticadas por el Fedatario del Ministerio de Energía y Minas o en su defecto legalizadas por Notario Público. <b>Nota 3:</b> Toda la documentación necesaria para la calificación deberá ser presentada en idioma castellano ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en cualquier otro idioma.	1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM. <b>POR ACTOS MODIFICATORIOS DE LA EMPRESA</b> 4. FICHA REGISTRAL DEL ACTO MODIFICATORIO DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICINA REGISTRAL O EN SU DEFECTO LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O FEDATEADA POR EL FEDATARIO DEL MEM. <b>INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES.</b> 5. CURRÍCULO VITAE DE LOS PROFESIONALES DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 580-98-EM/VMM. 6. CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL CASO DE PROFESIONAL EXTRANJERO. 7. CARTA DE COMPROMISO DE LOS NUEVOS PROFESIONAL PRESENTADOS DE ACUERDO AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 580-98-EM/VMM..	IG03	9.59	369.3			X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
91	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS A ELABORAR PLANES DE CIERRES DE MINAS</b> <u>Base Legal:</u> D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e). D.S. N° 039-2005-EM, Art. 1, 3, 4, 9, 16 inciso a, numeral 2 y 3, Art 16 inciso c numeral 5, 6 y 7, Art 16 inciso d numeral 8. Publicado el 11.Oct.2005. D.S. N° 039-2005-EM, Art. 18, Anexo b, c y d. Publicado el 11.Oct.2005. Ley N° 27444, Art. 35 inc. 5, 40, 41. Publicado el 11.Abr.2001. Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> La solicitud de inscripción en el Registro acompañada de la información y requisitos que se detallan en el Decreto Supremo N° 039-2005-EM pueden ser reconocidos por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o instancia del Gobierno Regional que desarrolle sus funciones, correspondientes al domicilio de la persona jurídica. Dicho órganos públicos deberá remitir a la DGAAM la solicitud y todos sus recaudos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de recepción. <b>Nota 2:</b> Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia al Ministerio de Energía y Minas o DREM correspondiente. En el caso de presentación de copias, estas deberán estar debidamente autenticadas por el Fedatario del Ministerio de Energía y Minas o en su defecto legalizadas por Notario Público. No obstante ello, todo documento emitido en el extranjero debe ser legalizado en el Consulado Peruano del país correspondiente y debe contar con la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores.  <b>Nota 3:</b> Toda la documentación necesaria para la calificación deberá ser presentada en idioma castellano ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en cualquier otro idioma. Si la documentación se presenta traducida esta deberá ser suscrita por un traductor titulado y colegiado. <b>Nota 4:</b> Las personas jurídicas extranjeras, no domiciliadas en el país, deben adjuntar el documento original que acredite su constitución social debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente o copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas. En caso de consorcios, debe presentarse el contrato de asociación respectivo o copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas. Todos los asociados deben ser personas jurídicas y cada una debe cumplir con lo estipulado en este numeral. <b>Nota 5:</b> La entidades extranjeras no domiciliadas en el país, deberán de presentar la Escritura Pública del poder de su representante legal con domicilio en el país, el cual debe contar con poder amplio de representación de la entidad en el Perú.	1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO "A" ANEXO 01 DEL D.S. 039-2005-EM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA 3. FORMATOS b, c, d DEL ANEXO 1, SEGÚN CORRESPONDA. 4. FICHA REGISTRAL DE ACTO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, CUYO OBJETO SOCIAL ESTABLECE QUE ELABORAN PC, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICINA REGISTRAL O EN SU DEFECTO LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O FEDATEADA POR EL FEDATARIO DEL MINEM, DE SER EXTRANJERA ADJUNTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE O COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DEL MINEM. 5. FICHA REGISTRAL DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA OFICINA REGISTRAL O EN SU DEFECTO LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO O FEDATEADA POR EL FEDATARIO DEL MEM. 6. COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO INSTITUCIONAL O LEGALIZADA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA EL CASO DE CONSORCIOS. 7. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA ENTIDAD (DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS). 8. CERTIFICADO EMITIDO POR INDECOPI DE NO HABER SIDO DECLARADO EN INSOLVENCIA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS NI ESTAR EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN, PARA EL CASO DE ENTIDADES EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS CORRESPONDIENTES, PARA EL CASO DE ASOCIACIONES (CONSORCIOS) ESTE REQUISITO SE APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS ASOCIADAS DE MANERA INDIVIDUAL. 9. TÍTULOS PROFESIONALES Y CERTIFICADOS DE HABILIDAD PROFESIONAL EXPEDIDOS POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE EN CASO DE PROFESIONAL EXTRANJERO O LA DECLARACIÓN JURADA FORMATO "e" DEL ANEXO 01.  10. CURRÍCULUM VITAE DE TODOS LOS PROFESIONALES, DE ACUERDO AL ANEXO 03, ACREDITANDO CONTAR CON CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS. RESPECTO, A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEBE ESTAR SUSTENTADA EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL EN POR LO MENOS TRES PROYECTOS DE PLANES DE CIERRE DE MINAS. 11. NÓMINA DE PROFESIONALES DE ACUERDO AL ANEXO 02. 12. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	IG04	27.69	1,066.2			X		30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo	Neg ativo						
	<p><b>Nota 6:</b> Todos los profesionales (nacionales o extranjeros) deben estar registrados y habilitados por el colegio profesional correspondiente de la República del Perú. En el caso de profesiones que no cuenten con colegio profesional, debe presentar una copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas de su título profesional. A falta de colegios profesionales o registros específicos para extranjeros en el Perú, los profesionales que hubieran obtenido su título fuera del país, podrán presentar una habilitación equivalente, emitida por los registros correspondientes en su país de origen, en caso los hubiere. De no ser así, dichos profesionales presentarán una Declaración Jurada de acuerdo al Formato E del Anexo 01 del presente régimen, indicando la inexistencia de dicho colegio profesional en el país de su titulación.</p>													
92	<p><b>RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS.</b></p> <p><u>Base Legal:</u>                      - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e).                      - D.S. N° 039-2005-EM, Art. 1, 3, 4, 9, 16 al 21. Publicado el 11.Oct.2005.                      - Ley N° 27444, Art. 37 (inc c), 40, 41. Publicado el 11.Abr.2001.                      - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.</p> <p><b>Nota 1:</b> La solicitud de Renovación de inscripción en el Registro acompañada de la información y requisitos que se detallan en el Decreto Supremo N° 039-2005-EM pueden ser recepcionados por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o instancia del Gobierno Regional que desarrolle sus funciones, correspondientes al domicilio de la persona jurídica. Dicho órgano público deberá remitir a la DGAAM la solicitud y todos sus recaudos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de recepcionado.</p> <p><b>Nota 2:</b> Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia al Ministerio de Energía y Minas o DREM correspondiente. En el caso de presentación de copias, estas deberán estar debidamente autenticadas por el Fedatario del Ministerio de Energía y Minas o en su defecto legalizadas por Notario Público.                      No obstante ello, todo documento que sea emitido en el extranjero debe ser legalizado en el Consulado Peruano del país correspondiente y debe contar con la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><b>Nota 3:</b> Toda la documentación necesaria para la inscripción en el Registro debe ser presentada en idioma español, ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en cualquier otro idioma. Si la documentación se presenta traducida esta deberá ser suscrita por un traductor titulado y colegiado.</p> <p><b>Nota 4:</b> Las personas jurídicas extranjeras, no domiciliadas en el país, deben adjuntar el documento original que acredite su constitución social debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente o copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas. En caso de consorcios, debe presentarse el contrato de asociación respectivo o copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas. Todos los asociados deben ser personas jurídicas y cada una debe cumplir con lo estipulado en este numeral.</p> <p><b>Nota 5:</b> La entidades extranjeras no domiciliadas en el país, deberán de presentar la Escritura Pública del poder de su representante legal con domicilio en el país, el cual debe contar con poder amplio de representación de la entidad en el Perú.</p> <p><b>Nota 6:</b> Todos los profesionales (nacionales o extranjeros) deben estar registrados y habilitados por el colegio profesional correspondiente de la República del Perú. En el caso de profesiones que no cuenten con colegio profesional, debe presentar una copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas de su título profesional. A falta de colegios profesionales o registros específicos para extranjeros en el Perú, los profesionales que hubieran obtenido su título fuera del país, podrán presentar una habilitación equivalente, emitida por los registros correspondientes en su país de origen, en caso los hubiere. De no ser así, dichos profesionales presentarán una Declaración Jurada de acuerdo al Formato E del Anexo 01 del presente régimen, indicando la inexistencia de dicho colegio profesional en el país de su titulación.</p>	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO "A" ANEXO 01 DEL D.S. 039-2005-EM. 2. COPIA SIMPLE DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA VIGENTE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, Y SIEMPRE QUE PRESENTE POR PRIMERA VEZ SU SOLICITUD. 3. LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA ENTIDAD COMO MODIFICACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL, SU ESTATUTO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN SU NÓMINA Y/O SEPARACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS SEÑALADOS EN LA NORMA. 4. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN CONCORDANCIA CON LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO III DEL D.S. 039-2005-EM, DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA. 5. NÚMERO DE RECIBO DE PAGO TUPA-MEM.	IG05	18.95	729.5				X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
93	<b>MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR PLANES DE CIERRE DE MINAS.</b>  <b>Base Legal:</b> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e). - D.S. N° 039-2005-EM, Art. 4, 9, 16, 17, 18 y 16. Publicado el 11.Oct.2005. - Ley N° 27444, Art. 37 inc. 5, 40, 41. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> La solicitud de Renovación de inscripción en el Registro acompañada de la información y requisitos que se detallan en el Decreto Supremo N° 039-2005-EM pueden ser recepcionados por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o instancia del Gobierno Regional que desarrolle sus funciones, correspondientes al domicilio de la persona jurídica. Dicho órganos públicos deberá remitir a la DGAAM la solicitud y todos sus recaudos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de recepcionado. <b>Nota 2:</b> Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia al Ministerio de Energía y Minas o DREM correspondiente. En el caso de presentación de copias, estas deberán estar debidamente autenticadas por el Fedatario del Ministerio de Energía y Minas o en su defecto legalizadas por Notario Público. No obstante ello, todo documento que sea emitido en el extranjero debe ser legalizado en el Consulado Peruano del país correspondiente y debe contar con la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores.  <b>Nota 3:</b> Toda la documentación necesaria para la inscripción en el Registro debe ser presentada en idioma español, ya sea por redacción original o por traducción, exceptuándose de de esta obligación los folletos, memorias y otros documentos que por su naturaleza podrán presentarse en cualquier otro idioma. Si la documentación se presenta traducida esta deberá ser suscrita por un traductor titulado y colegiado. <b>Nota 4:</b> Las personas jurídicas extranjeras, no domiciliadas en el país, deben adjuntar el documento original que acredite su constitución social debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente o copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas. En caso de consorcio, debe presentarse el contrato de asociación respectivo o copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas. Todos los asociados deben ser personas jurídicas y cada una debe cumplir con lo estipulado en este numeral. <b>Nota 5:</b> La entidades extranjeras no domiciliadas en el país, deberán de presentar la Escritura Pública del poder de su representante legal con domicilio en el país, el cual debe contar con poder amplio de representación de la entidad en el Perú.  <b>Nota 6:</b> Todos los profesionales (nacionales o extranjeros) deben estar registrados y habilitados por el colegio profesional correspondiente de la República del Perú. En el caso de profesiones que no cuenten con colegio profesional, debe presentar una copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Energía y Minas de su título profesional. A falta de colegios profesionales o registros específicos para extranjeros en el Perú, los profesionales que hubieran obtenido su título fuera del país, podrán presentar una habilitación equivalente, emitida por los registros correspondientes en su país de origen, en caso los hubiere. De no ser así, dichos profesionales presentarán una Declaración Jurada de acuerdo al Formato E del Anexo 01 del presente régimen, indicando la inexistencia de dicho colegio profesional en el país de su titulación. <b>Nota 7:</b> Si las modificaciones sólo se encuentran relacionadas al cambio de domicilio, número telefónico, número de RUC, número de fax o correo electrónico, no se encuentran incluidas dentro de este ítem, las cuales serán comunicadas en una solicitud de acuerdo al Formato "A" Anexo 01 del D.S. 039-2005-EM.	IG06	9.47	364.7				X	30 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa
94	<b>INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE EVALUADORES EXTERNOS.</b>  <b>Base Legal:</b> - D.S. N° 031-2007-EM, Art. 107 literal e). - Ley N° 27444, Art. 37 inc. 5, 40 y 41. Publicado el 11.Abr.2001. - D.S. N° 073-2009-EM, Art. 3, 5, 6 y 8. Publicado el 24.Oct.2009. - Ley N° 29060, Art. 1. Publicado el 07.Jul.2007.  <b>Nota 1:</b> Cualquier modificación de datos de los evaluadores registrados en el SEE deberá ser comunicada y de ser el caso, documentada a la DGAAM a fin de actualizar la información del Sistema. Dicha comunicación deberá de hacerse dentro de los diez (10) días calendario de producido el cambio.	IG07	14.23	547.7				X	15 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.	Director General.  Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el decreto.  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Presidente.  Consejo de Minería.  Plazo de Presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución.  Plazo para evaluar al Concesorio: 30 días hábiles.  Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
<b>PROCEDIMIENTOS COMUNES</b>													
95	<b>LIBERACIÓN PARCIAL DE GARANTÍAS</b> <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 106, 107, 133 y 115 - D.S. N° 42-99-EM, Art. 39. Publicado el 15.Sep.1999. - D.S. N° 009-93-EM, Art. 57. Publicado el 25.Feb.1993.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL 3. INFORME FAVORABLE DE OSINERGMIN SOBRE EL AVANCE DE ESTUDIOS U OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA DE POR LO MENOS EL 25% DEL PRESUPUESTO	LY01	GRATUITO	GRATUITO		X		Cinco (5) días	Dirección General de Hidrocarburos o Dirección General de Electricidad, según corresponda.	Director General de Hidrocarburos o Director General de Electricidad, según corresponda.	Resuelve la autoridad que emitió el Acto Administrativo. Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Viceministro de Energía Plazo de resolución: 30 días hábiles.
96	<b>SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA PARA INVERSIONISTAS PRIVADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b> <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 113 - D.S. N° 162-92-EF, Art. 30. Publicado el 12.Oct.1992. - D.L. N° 662, Art. 10 a 18. Publicado el 02.Sep.1991	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE RUC. 2. COPIA DE SOLICITUD PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ESTABILIDAD JURÍDICA PRESENTADA ANTE ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE. 3. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL REGISTRO PÚBLICO 4. PROYECTO DE CONVENIO FÍSICO Y MAGNÉTICO	LY02	11.02	424.4			X	Treinta (30) días	Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General de Electricidad o Dirección General de Minería, según sea el caso.	Ministro de Energía y Minas	Ministro de Energía y Minas. Plazo de presentación 15 días hábiles.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	No corresponde
97	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art. 110 y 160. Publicado el 11.Abr.2001. - Ley N° 27806, T.U.O, Art 8, 10, 11 y 17. Publicado el 13.Jul.2003. - Ley N° 27927(13-01-03), que modifica la Ley N° 27806 - D.S. N° 043-2003-PCM, Art. 20. Publicado el 22.Abr.2003. - D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 10 y 13. Publicado el 06.Ago.2003.  *.- Este dispositivo no regula aquellos procedimientos para la obtención copias de documentos que la Ley haya previsto como parte de las funciones de las Entidades y que se encuentren contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos.. El derecho de las partes de acceder al expediente administrativo se ejerce de acuerdo a lo establecido en el artículo 160° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	1. SOLICITUD DE ACUERDO AL FORMATO DIRIGIDA AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD PARA REALIZAR ESTA LABOR .	PY01	GRATUITO (Cuando la información sea enviada por la Entidad vía correo electrónico a solicitud del peticionante)  POR PÁGINA 0.001 DE UIT  POR CD 0.02 DE UIT	GRATUITO (Cuando la información sea enviada por la Entidad vía correo electrónico a solicitud del peticionante)  POR PÁGINA 0,02046  POR CD 0.62			X	Siete (07) días	Todas las Direcciones u Oficinas Generales, VMM, VME, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	Responsable de la Dirección u Oficina General, VMM, VME, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	No corresponde	No corresponde
98	<b>COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS</b> <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Art 31, 107 y 180. Publicado el 11.Abr.2001. - D. Leg. N° 757( Art.35°) (13-11-91)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO DIRIGIDO AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD	PY02	DOCUM.- PLANOS Tamaño : A4 0,14 PPM 0,10 PMA 0,05 Planos 0,48 PMA 0,12	DOCUM.- PLANOS Tamaño : A4 5,5 PPM 3,70 PMA 1,85 Planos 18,5 PMA 4,44	SI			---	Todas las Direcciones u Oficinas Generales, VMM, VME, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	Responsable de la Dirección u Oficina General, VMM, VME, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	No corresponde	No corresponde
99	<b>EMISIÓN DE CONSTANCIAS</b> <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444, Publicado el 11.Abr.2001.	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO DIRIGIDO AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD	PY03	0,48 PPM 0,24 PMA 0,12	18,5 PPM 9,25 PMA 4,44		X		Cinco (5) días	Todas las Direcciones u Oficinas Generales, VMM, VME, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	Responsable de la Dirección u Oficina General, VMM, VME, SG, PP, CM y OCI según sea el caso.	No corresponde	No corresponde

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>													
<b>P E R S O N A L</b>													
100	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE CESANTÍA - DECRETO LEY N° 20530</b>  <u>Base Legal:</u> - Constitución Política del Perú, Art. 2 inc. 20 - D.L. N° 20530, Art. 3, 4, 54 y 55. Publicado el 26.Feb.1974. - Ley N° 27444, Art. 1 del Título Preliminar, 29, 36, 37, 39, 40, 41, 55, 106, 107, 113, 166 y 169. - Ley N° 28449, Art. 1, 5 y 10. Publicado el 30.Dic.2004. - D.S. N° 132-2005-EF, Art. 1, 3 y 4. - R.M. 405-2006-EF-15, Artículo Único y Numeral 1 (1.1), 2, 3, 6 de su anexo. - Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatural/ONP, Art. 1, 2, 3, 4 y 7.	1. SOLICITUD SIMPLE 2. COPIA DEL DNI. 3. RESOLUCIÓN DE INGRESO Y CESE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUANDO SE TRATE DE OTRA ENTIDAD. 4. RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS, EFECTUADO EN OTRA ENTIDAD. 5. CONSTANCIAS DE PAGO DE HABERES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ENTIDAD 6. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530, DE HABERSE EFECTUADO EN OTRA ENTIDAD.	HY01	Gratuito	Gratuito			X	25 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Oficina de Personal	Director de la Oficina de Personal  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Secretaría General  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
101	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA VIUDEZ- DECRETO LEY N° 20530.</b>  <u>Base Legal:</u> - Constitución Política del Perú, Art. 2 inc. 20 - D.L. N° 20530, Art. 3, 25, 32, 34 y 55. Publicado el 26.Feb.1974. - Ley N° 27444, Art. 1 del Título Preliminar, 29, 36, 37, 39, 40, 41, 55, 106, 107, 113, 166 y 169. - Ley N° 28449, Art. 1, 7 y 10. Publicado el 30.Dic.2004. - D.S. N° 132-2005-EF, Art. 1, 3 y 4. - R.M. 405-2006-EF-15, Artículo Único y Numeral 1 (1.3), 4 (4.1, 4.2 y 4.2.3), 6 de su anexo - Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatural/ONP, Art. 1, 2, 3 y 7.	1. SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA AL DIRECTOR DE PERSONAL. 2. COPIA DEL DNI. 3. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE: ORIGINAL O COPIA FEDATEADA. 4. PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE (MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD). 5. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE MANTENERSE EN ESTADO DE VIUDEZ DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD, NI MAYORES DISCAPACITADOS CON DERECHO A PENSIÓN. EN CASO DE SER HOMBRE EL SOLICITANTE. 6. DECLARACIÓN JURADA DEL CONYUGUE SUPERVIVIENTE, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA INCAPACITADO PARA SUBSISTIR POR SI MISMO, QUE CARECE DE RENTA AFECTA MAYOR A LA PENSIÓN Y QUE NO ESTÁ AMPARADO POR ALGÚN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS MENORES DE EDAD. 7. PARTIDA DE NACIMIENTO EXPEDIDA MÁXIMO CON TRES MESES DE ANTIGÜEDAD. COPIA CERTIFICADA. EN CASO DE HIJO ADOPTIVO. 8. PARA EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA CURADOR, DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL. 9. RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DECLARE HABER REALIZADO LA ADOPCIÓN POR EL CAUSANTE. COPIA 10. PARTIDA DE NACIMIENTO CON LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE REFIERE LA ADOPCIÓN. EN CASO DE HIJO INCAPACITADO. 11. PARTIDA DE NACIMIENTO EXPEDIDA MÁXIMO CON TRES MESES DE ANTIGÜEDAD. COPIA CERTIFICADA. 12. CERTIFICADO DE LA JUNTA MÉDICA DE ESSALUD O DEL MINISTERIO DE SALUD QUE DECLARE LA INCAPACIDAD. COPIA 13. RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE NOMBRA AL CURADOR. COPIA	HY03	Gratuito	Gratuito			X	25 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Oficina de Personal	Director de la Oficina de Personal  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Secretaría General  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
102	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ORFANDAD - DECRETO LEY N° 20530.</b>  <u>Base Legal:</u> - Constitución Política del Perú, Art. 2 inc. 20 - D.L. N° 20530, Art. 3, 25, 34, 35 y 55. Publicado el 26.Feb.1974. - Ley 27444, Art. 1 del Título Preliminar, 29, 36, 37, 39, 40, 41, 55, 106, 107, 113, 166 y 169. - Ley N° 28449, Art. 1, 7 y 10. Publicado el 30.Dic.2004. - D.S. N° 132-2005-EF, Art. 1, 3 y 4. - R.M. 405-2006-EF-15, Artículo Único y Numeral 1 (1.3), 4 (4.2, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3), 6 de su anexo. - Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatural/ONP, Art. 1, 2, 3 y 7.	1. SOLICITUD SIMPLE 2. COPIA DE DNI. 3. PARTIDA DE NACIMIENTO (3 MESES DE ANTIGÜEDAD) 4. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE (3 MESES DE ANTIGÜEDAD) 5. RESOLUCIÓN DE TUTELA EN CASO SEA EL TUTOR QUIEN SOLICITE LA PENSIÓN. EN CASO DE HIJO ADOPTIVO. COPIA SIMPLE 6. RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACREDITE LA ADOPCIÓN. COPIA SIMPLE. 7. PARTIDA DE NACIMIENTO CON LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADOPCIÓN EN CASO DE HIJO INCAPACITADO. 8. CERTIFICADO DE LA JUNTA MÉDICA DE ESSALUD O DEL MINISTERIO DE SALUD QUE DECLARE LA INCAPACIDAD. COPIA SIMPLE 9. RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE NOMBRA AL CURADOR. COPIA SIMPLE	HY04	Gratuito	Gratuito			X	25 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Oficina de Personal	Director de la Oficina de Personal  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Secretaría General  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.
103	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ASCENDIENTES. DECRETO LEY N° 20530.</b>  <u>Base Legal:</u> - Constitución Política del Perú, Art. 2 inc. 20 - D.L. N° 20530, Art. 3, 36 y 55. Publicado el 26.Feb.1974. - Ley N° 27444, Art. 1 del Título Preliminar, 29, 36, 37, 39, 40, 41, 55, 106, 107, 113, 166 y 169. - Ley N° 28449, Art. 1, 7 y 10. Publicado el 30.Dic.2004. - D.S. N° 132-2005-EF, Art. 1, 3 y 4. - R.M. N° 405-2006-EF-15, Artículo Único y Numeral 1 (1.3) y 6 de su anexo. - Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatural/ONP, Art. 1, 2, 3, 4 y 7.	1. SOLICITUD SIMPLE 2. COPIA DE DNI. 3. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE (MÁXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD). 4. PARTIDA DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE. 5. DECLARACIÓN JURADA DEL RECURRENTE, INDICANDO SI HA DEPENDIDO ECONÓMICAMENTE DEL CAUSANTE A SU FALLECIMIENTO, SI CARECE DE RENTA AFECTA, SI TIENE INGRESOS SUPERIORES AL MONTO DE PENSIÓN, ADEMÁS DE DECLARAR SI CONOCE LA EXISTENCIA DE TITULARES CON DERECHO A PENSIÓN DE VIUDEZ U ORFANDAD. 6. DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO A LA RENTA.	HY05	Gratuito	Gratuito			X	25 días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Director de la Oficina de Personal	Director de la Oficina de Personal  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Secretaría General  Plazo de presentación: 15 días.  Plazo de resolución: 30 días hábiles.

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>RECURSOS IMPUGNATIVOS, NULIDAD, RECUSACIÓN, QUEJA</b>													
104	<b>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Art. 40°, 41°, 53°, 113°, 115°, 207°, 208° y 211°) (11-04-01) - Ley N° 26887 (Art. 14°)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR ABOGADO COLEGIADO. 3. NUEVA PRUEBA. 4. ACREDITACIÓN VIGENTE DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, SI NO CONSTARA EN AUTOS.	RY01	Gratuito	Gratuito		X		Treinta (30) días	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad que generó la Resolución	No corresponde	No corresponde
105	<b>RECURSO DE APELACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Art. 40°, 41°, 113°, 207°, 208° y 211°) (11-04-01) - Ley N° 27806 (Art. 11°) (03-08-2002) Modificada por Ley N° 27927 (04-02-2003)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR ABOGADO COLEGIADO. 3. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL RECURSO. 4. ACREDITACIÓN VIGENTE DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, SI NO CONSTARA EN AUTOS.	RY02	Gratuito	Gratuito		X		Treinta (30) días	Oficina de Trámite Documentario	Autoridad superior jerárquico a quien generó la Resolución Impugnada	No corresponde	No corresponde
106	<b>RECURSO DE REVISIÓN</b>  A) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGM B) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGAAM C) RECURSOS PROVENIENTES DEL INACC  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 18-92-EM, (Art. 73°) - D.L. N° 27444 (Art. 53°, 207°, 210° y 211°) (11-04-01) - D.S. N° 014-92-EM (Art. 106°)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. FIRMA DE ABOGADO COLEGIADO EN LA SOLICITUD. 3. ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, SI NO CONSTARA EN AUTOS.	RY03	Gratuito	Gratuito			X	Las reclamaciones que no pueden ser resueltas después de vistas, quedarán al voto por un plazo de 15 días, vencido el cual si no hubiera fallo, serán nuevamente vistas y resueltas. (D.S. 03-94-EM, Art. 118)	Dirección General de Minería, Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros e Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.	Director General de Minería, Director General de Asuntos Ambientales Mineros y Pte. Del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.	No corresponde	No corresponde
107	<b>REPOSICIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Art. 40°, 41°, 53°, 107°, 113° y 115°) (11-04-01) - D.S. N° 014-92-EM (Art. 154°) (03-06-92)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. FIRMA DE ABOGADO COLEGIADO EN LA SOLICITUD. 3. ACREDITACIÓN VIGENTE DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, SI NO CONSTARA EN AUTOS.	RY04	4,14	159,4		X		Treinta (30) días	Dirección General de Minería	Director General de Minería	No corresponde	No corresponde
108	<b>SOLICITUD DE QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Art. 126° y 158°) (11-04-01) - Ley N° 27651 (Art. 13°) (24-01-02)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO.	RY05	GRATUITO	GRATUITO		X		Tres (03) días	Dirección General Vice Ministro Ministro, según corresponda	Autoridad superior jerárquico a quien generó la Resolución Impugnada	No corresponde	No corresponde
109	<b>SOLICITUD DE QUEJA POR DENEGATORIA DE REVISIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Arts. 40°, 41°, 53°, 113° y 158°) - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 156°)(04-06-92)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. FIRMA DE ABOGADO COLEGIADO EN LA SOLICITUD. 3. COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCIÓN MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN CON LA CONSTANCIA DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	RY06	Gratuito	PPM Gratuito PMA: Gratuito		X		Treinta (30) días	Consejo de Minería	Auto de Sala de Consejo de Minería	No corresponde	No corresponde
110	<b>NULIDAD DE ACTUADOS</b>  A) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGM B) RECURSOS PROVENIENTES DE LA DGAAM D) RECURSOS PROVENIENTES DEL INACC  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 018-1992-EM, (Art. 73) - Ley N° 27444 (Art. 53°)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO 2. FIRMA DE ABOGADO COLEGIADO EN LA SOLICITUD. 3. ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, SI NO CONSTARA EN AUTOS.	RY07	3.82	147.1			X	Treinta (30) días para formar cuaderno Quince (15) días posteriores a la vista de la causa para emitir resolución	DGM, DGAAM, INGEMMET	Consejo de Minería	No corresponde	No corresponde
111	<b>RECUSACIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> - D.S. N° 018-1992-EM, (Art. 73) - D.S. N° 014-92-EM (Art. 63°, 64°, 148°, 149°, 150° y 152°)(04-06-92) - Ley N° 27444	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. FIRMA DE ABOGADO COLEGIADO EN LA SOLICITUD. 3. ADJUNTAR MEDIOS PROBATORIOS CORRESPONDIENTES. 4. ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA, SI NO CONSTARA EN AUTOS.	RY08	3.00	115.4		X		Treinta (30) días	Consejo de Minería	Consejo de Minería	No corresponde	No corresponde
112	<b>DESISTIMIENTO</b>  <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27444 (Art. 189° y 190°)(11-04-01)	1. SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO. 2. PARA CASOS DE REPRESENTANTES DE PERSONAS NATURALES ACREDITAR PODER ESPECIAL OTORGADO EN DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA POR NOTARIO O FUNCIONARIO PÚBLICO. 3. PARA CASOS DE REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN VIGENTE DE FACULTADES SUFICIENTES.	RY09	Gratuito	PPM: Gratuito PMA: Gratuito		X		Diez (10) días	Según el caso.	Según el caso.	No corresponde	No corresponde